



**FunPro
BienPúblico**
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

INFORME FINAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 270 DE 2025

OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ENMARcado EN EL 48° VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE SAN JUAN

CONTRATISTA:

FUNPROBIENPUBLICO

SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA - 15 DE DICIEMBRE DE 2025



**FunPro
BienPúblico**
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 270 DE 2025

OBJETO DEL CONVENIO:	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ENMARcado EN EL 48° VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA".
VALOR CONVENIO:	\$542.083.188
VALOR EJECUTADO:	\$542.083.188
VALOR NO EJECUTADO:	\$0
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, LÚDICAS, SALUBRIDAD, DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PÚBLICO MUNICIPAL – FUNPROBIENPÚBLICO
NIT:	900547500-4
REPRESENTANTE LEGAL:	BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRÍGUEZ
C.C.:	1.121.044.918
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
SUPERVISION MUNICIPIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
TERMINO DEL CONTRATO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACION:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2025



**FunPro
BienPúblico**
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira
☎ 3117609892
✉ funprobienpublico2019@hotmail.com
🌐 www.funprobienpublico.com

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene como finalidad presentar la ejecución final del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 270 DE 2025 **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ENMARcado EN EL 48° VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA”**.

La cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión social, aglutinadora y catalizadora de diversidad, generadora de especificidades locales, propiciadora de redes sociales, promotora de participación, es central en la estrategia integral de desarrollo local y nacional.

Las fiestas populares son expresiones culturales que muestran la esencia de los pueblos, sus costumbres, sus tradiciones, sus formas de pensar, sus maneras de entender el mundo. La propuesta consiste en realizar un circuito por las fiestas populares más significativas de cada región; Estas celebraciones suelen implicar rituales, tradiciones y experiencias compartidas que unen a las comunidades. Marcar el tiempo. Mucho antes de las festividades modernas, nuestros antepasados marcaban los momentos importantes con reuniones y rituales comunitarios.

La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad nacional en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos; dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura de nuestra nación.

La Ley 397 de 1997 de 1997 – ley general de cultura en el artículo 1º punto 3 que establece que “El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación “punto 12:” El estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”. Punto 13:” El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto el creador, al gestor como receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades... La Administración municipal a través de su plan de desarrollo, busca difundir las expresiones deportivas, culturales y artísticas.

En esta oportunidad el municipio necesita fomentar y fortalecer las festividades culturales las cuales incluyen elementos constitutivos de lo que representa la preservación y promoción del patrimonio cultural; actividades estas permitan el desarrollo de aspectos culturales en el municipio.



**FunPro
BienPúblico**
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

3. INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

Se desarrollaron las actividades que fueron programadas dentro del Convenio de Cooperación No. 270 de 2025, con una buena ejecución física por parte de **FUNPROBIENPUBLICO** para lo cual se llevó a cabo una inspección del evento y sus evidencias por parte de la supervisora del Contrato.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizaron las actividades contempladas en el Convenio de Cooperación No. 270, cuyo objeto es: “APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ENMARCADO EN EL 48° VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA”. en el siguiente orden:

- MANIFESTACIONES CULTURALES
- SONIDO
- ILUMINACIÓN
- ESTRUCTURA DEL ESCENARIO
- GENERADOR ELÉCTRICO
- APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL TURISMO MUNICIPAL:
 - ADECUACIONES DE ESPACIOS
 - GENERADOR ELÉCTRICO



Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892
✉ funprobienpublico2019@hotmail.com
🌐 www.funprobienpublico.com

4. JUSTIFICACIÓN

La necesidad la constituye el deber legal que asiste al municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública requiere y en lo referente a su competencia.

La importancia de las tradiciones radica no sólo por la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente, ya que son acontecimientos planificados que tienen como objetivo principal la promoción, difusión y celebración de aspectos culturales específicos, como la música, entre otras.

Las festividades culturales permiten la transmisión de tradiciones y valores de generación en generación, preservando la identidad cultural de una sociedad y fortaleciendo su sentido de pertenencia, construyendo la identidad colectiva y la cosmovisión de una sociedad, permitiendo a sus miembros conectarse y fortalecer este enfoque creando espacios de participación en la que interactúan personas de todas las edades.

La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad nacional en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos; dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura de nuestra nación. Por ello Se pretende fortalecer los aspectos culturales de unas actividades propias de nuestra región, razón por la cual es necesario una vez trazado este componente como uno de los ejes temáticos del Plan de Desarrollo.

El gran impulso que desde la Alcaldía del municipio de San Juan del Cesar, se viene dando para la realización de estas actividades desde hace de Cuarenta y Ocho (48) años consecutivos, donde por medio de diferentes actividades culturales y representaciones artísticas, se busca la consolidación de lazos de amistad a nivel municipal, departamental y nacional; como una forma de difundir, promover e impulsar en la ciudadanía nuestro aporte cultural y folclórico, e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción de espacios de esparcimiento.



**FunPro
BienPúblico**
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

5. PRESUPUESTO OFICIAL EJECUTADO

“APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ENMARcado EN EL 48° VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA”

SAN JUAN DEL CESAR - FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES						
MANIFESTACIONES CULTURALES						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR TOTAL	
1	MANIFESTACION CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL (Danzas Folclóricas, Interpretación y/o Presentación de Composiciones Musicales, Interpretación De Letra y Música, Murales, etc.)	3,00	44.243.100	3,00	\$398.187.900	
TOTAL, MENIFESTACIONES CULTURALES						\$398.187.900
SONIDO						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABINAS L-ACOUSTIC V-DOSC (TORRES P.A.)	18,00				
2	SUB 2X18 NEXO RS18 (4 POR LADO P.A.)	8,00				



FunPro
BienPúblico

NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

3	CONSOLA DIGITAL MIDAS M32	2,00	UNIDAD	3,00	\$10.191.500	\$30.574.500
4	CONSOLA DIGITAL DIGICO SD9	1,00				
5	DIGICO D2-RACK	1,00				
6	CABINAS YORKVILLE NX750P (FRONTFILL)	4,00				
7	CONTROLADOR DOLBY LAKE 8 ENTRADAS 8 SALIDAS (CAPAZ DE CONECTAR 3 CONSOLAS EN SIMULTANEO)	1,00				
8	AMPLIFICADORES POWERSOFT X4	8,00				
9	POWER DISTRO DE 400 AMPERIOS	2,00				
10	RCF AR 915 (MONITORES DE PISO)	6,00				
11	RCF NXLA-23 SIDEFILL (3 POR LADO)	6,00				
12	RCF AR 915 (MONITORES AÉREOS)	2,00				
13	SUB TARIMA 2X18 NEXO RS18 (1 POR LADO)	2,00				
14	MONITORES INEAR SHURE PSM 1000, COMBINADOR Y ANTENAS	8,00				



**FunPro
Bien Público**

NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

15	MONITORES INEAR SHURE PSM 900, COMBINADOR Y ANTENAS	4,00			
16	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE AXIENT DIGITAL	2,00			
17	MICRÓFONO SHURE INALÁMBRICO PARA BAJO DE ACORDEÓN	1,00			
18	SPLITER DE 3 COLAS DE 48 CANALES WHIRLWIND	1,00			
TOTAL, SONIDO					\$30.574.500

ILUMINACION						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABEZAS MOVILES BEAM7R	8,00	UNIDAD	3,00	\$3.836.800	\$11.510.400
2	OPTIPAR 100W	6,00				
3	PARLED	6,00				
4	CONSOLA MARTIN M PLAY M -TOUCH	1,00				
5	CABEZAS MOVILES AURA XB	10,00				
6	HEIZER	2,00				
7	BLINDER	4,00				
8	CABEZAS MOVILES ROBE POINTER	8,00				



FunPro
BienPúblico

NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

9	STROBER RGB	8,00				
---	-------------	------	--	--	--	--

TOTAL, ILUMINACION **\$11.510.400**

VIDEOS Y PANTALLAS LED

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANTALLA CENTRAL LED P3 DE 5X3 METROS	1,00	UNIDAD	3,00	\$4.436.300	\$13.308.900
2	PANTALLAS LATERALES DE 3X2 METROS	2,00				
3	INTERCOM	4,00				
4	CÁMARA FULL HD 1080P	2,00				
5	SWITCH DE VIDEO ATEM	1,00				
6	MONITOR DE 32 PULGADAS	1,00				

TOTAL, VIDEOS Y PANTALLAS LED **\$13.308.900**

ESTRUCTURA DEL ESCENARIO

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TECHO GRAND SUPPORT CERTIFICADO DE 13X9 METROS	1,00	UNIDAD	3,00	\$13.428.800	\$40.286.400
2	TARIMA EN TABLERO NEGRO LISO DE 12X8 METROS	1,00				
3	TRUSS PARA DISEÑO ILUMINACIÓN Y VIDEO	24,00				
4	SOBRE TARIMA DE 8,54X2,44 METROS X60 CM MTS DE ALTO	1,00				



**FunPro
Bien Público**
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

TOTAL, ESTRUCTURA DEL ESCENARIO						40.286.400
GENERADOR ELECTRICICO						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GENERADOR ELÉCTRICO 75KVA	1,00	UNIDAD	3,00	\$3.237.300	\$9.711.900
2	GENERADOR ELECTRICO 125 KVA	1,00				
TOTAL, GENERADOR ELECTRICICO						\$9.711.900
VALOR SAN JUAN DEL CESAR - FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES						\$ 503.580.000

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO AL TURISMO MUNICIPAL						
GENERADOR ELECTRICO						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GENERADOR ELÉCTRICO 75KVA	1,00	UNIDAD	3,00	\$3.237.300	\$9.711.900
2	GENERADOR ELECTRICO 125 KVA	1,00				
TOTAL, GENERADOR ELECTRICO						\$9.711.900
ADECUACION DE ESPACIOS						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARRIENDO DE SILLAS TIPO PLASTICAS SIN VESTIDO DE COLOR BLANCO, SIN BRAZO INCLUIDO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN	3.000,00	UNIDAD	3,00	\$1.319	\$11.871.000



**FunPro
BienPúblico**

NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

	ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.					
2	ARRIENDO DE MESAS PLASTICAS MESAS PLEGABLES DE HASTA 1,20M X 0.64 MX 70 M CON MANTEL. SE DEBE INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUIDO TRANSPORTE	224,00	UNIDAD	3,00	\$25.179	\$16.920.288
TOTAL, ADECUACION DE ESPACIOS						\$28.791.288
VALOR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO AL TURISMO MUNICIPAL						\$38.503.188
VALOR TOTAL CONVENIO						\$542.083.188,00

Firma: Brayan pinto

BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRÍGUEZ

CC. N° 1.121.044.918 expedida en Distracción – La Guajira

Representante Legal de FUNPROBIENPUBLICO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141219413381



(415)7707212489984(8020) 000014121941338 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 4 7 5 0 0

4

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALESEEDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTOY ORNATO PUBLIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNPROBIENPUBLICO

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

La Guajira

40. Ciudad/Municipio

Distracción

0 9 8

41. Dirección principal

CL 11 12 64 SEC CENTRO

42. Correo electrónico

funprobienpublico2019@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 6 0 9 8 9 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

9 4 9 9

2 0 1 2 0 8 2 2

9 1 0 1

2 0 1 2 0 8 2 2

8 2 3 0

8 2 9 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINTO RODRIGUEZ BRAYAN ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

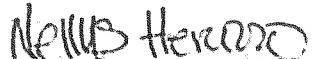
EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIAL identificado(a) con NIT 900547500 está vinculada al BANCO DE BOGOTÁ a través de la Cuenta Ahorro Nro. 318254703 desde el 14/06/2013, este producto se encuentra ACTIVA:

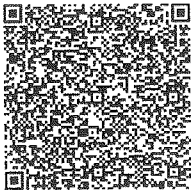
Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de agosto de 2025; a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Cordial saludo,


NELLYS HERAZZO ACOSTA
ASESOR VENTAS Y SERVICIO

Le recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar al teléfono: 3320101, a través del correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancobogota.com.co o en dirección Calle 36 No 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIAL
NIT 900.547.500-4
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALESDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIE
CL 11 12 64 SEC CENTRO
Tel: (605) 3117609892
Distracción - Colombia
funprobiempublico2019@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FCV 104

				Fecha y hora Factura	
Señores	ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN DEL CESAR			Generación	22/12/2025, 14:29
NIT	892.115.179-0	Teléfono	(605) 0000000	Expedición	22/12/2025, 14:29
Dirección	CALLE 7 # 9A-36	Ciudad	San Juan Del Cesar - Colombia	Vencimiento	22/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Pago final del convenio de cooperacion 270 del 2025	1.00	271,041,591.00	0 %	271,041,591.00

Total ítems: 1	Total Bruto	271,041,591.00
Valor en Letras: Dochientos setenta y un millones cuarenta y un mil quinientos noventa y un pesos m/cte	Total a Pagar	271,041,591.00
Forma de pago: Contado		
Medio de pago: Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia	\$	271,041,591.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764097415230 aprobado en 20250822 prefijo FCV desde el número 93 al 500 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 641bd4f980d0938810e6b0b4ceee64be6e5ef0fb6b52ae112e973b32c31716692012acb24d0947f38a69b217ae78c63

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sirgo SAS - Nit 890.048.145-8. Nombre Software: Sirgo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1121044918	BRAYÁN ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ	CRA. 18 # 3-18	3007545778	PINTOB800@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
						EMPLADOS	UPC
						1	0
						TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12		I	12/12/2025	9198673	\$421.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD		
Código EPS	Nombre	NIT
OCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6
		178.000

UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Colectización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALS PENSIÓN

TOTALES PENSION		
Código AFP	Nombre	NIT
230301	Porvenir	800224905-8
		227 900

Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora Cotización	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES		
Código ARL	Nombre	NIT
14-23	Positiva Seguros	86001153-6
		7.500

Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
No. Autorización	Valor										
			7,500	0	0	7,500			75	7,500	1

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
CCF30	Caja Flari La Guejira	892115006-5	8.600	0	0	8.600
						No. Afiliados
						1

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
SENA					
0	0	0	0	0	
ICBF					
0	0	0	0	0	
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IOE, LIMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	1	8.600	8.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	421.900	421.900

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

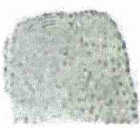
DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	1121044918	BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ	CRA 18 # 3-16
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
UNICA	I – Independiente		LA GUAJIRA
		CIUDAD / MUNICIPIO	
		DISTRACCIÓN	
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
		NO	
		CORREO	
		PINTO8900@GMAIL.COM	
		TELÉFONO	
		3007545778	

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-12	2025-12	I	12/12/2025
			NÚMERO PLANILLA
			91986673
			CANTIDAD
			EMPLEADOS 1
			UPC 0
			TOTAL A PAGAR \$421,900

DETALLE POR COTIZANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extratipo	Columna	Extratipo	RID	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG	REG

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.040.398
ROMERO MEJIA
APPELLIDOS
GLORIA PATRICIA
SIGNATURE
Gloria P Romero M



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1986
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA A+ U.S. FIN F SEXO
03-ENE-2005 DISTRACCION
FECHA Y LUGAR DE EMISION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SAN JUAN TORRES



PI 4820860-1020-80700 4 1121040398 20100518 00221674403 2 50201674403

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

005857AA1A7897B4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

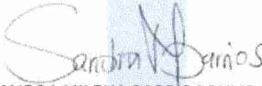
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GLORIA PATRICIA ROMERO MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121040398 de DISTRACCION (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 174848-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**FunPro
BienPúblico**
NIT. 900547500-4

Carrera 12 # 11-19
Distracción – La Guajira
☎ 3117609892
✉ funprobienpublico2019@hotmail.com
🌐 www.funprobienpublico.com

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES.**

Diciembre, 30 de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
San Juan del Cesar La Guajira

Respetados señores:

Yo, GLORIA ROMERO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Revisora Fiscal de FUNPROBIENPUBLICO, con NIT 900547500-4, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que, a la fecha y durante los seis (06) meses anteriores, la FUNPROBIENPUBLICO se encuentra a paz y salvo por concepto pago de aportes, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Gloria P Romero M

Nombre: GLORIA PATRICIA ROMERO
C.C. No.1121040398 de Distracción
Tarjeta Profesional No.174848-T

Anexos: -Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.



FunPro
BienPúblico ★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

ANEXOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS ENTRE LA ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYÁN DÍAZ S.A.S. & LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PÚBLICO MUNICIPAL -FUNPROBIENPUBLICO-

CONTRATO No. 1212 - 0124

Entre los suscritos, por una parte,

RAFAEL DAVID DAZA ALTAMAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **1.082.880.802** expedida en Santa Marta, quien es el Gerente de la sociedad **ORGANIZACION MUSICAL ELDER DAYAN DIAZ S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.924.441-5** con domicilio principal en la calle 18 No. 13 – 163 en la ciudad de Santa Marta, correo electrónico: orgmusicalelderdayandiaz@hotmail.com, quien es la sociedad que para efectos del presente **CONTRATO** actúa en representación del **ARTISTA**, y en el presente **CONTRATO** se denominará “**EL CONTRATISTA**”;

y por la otra parte,

BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.044.918**, quien es el representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LÚDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PÚBLICO MUNICIPAL** siglas **FUNPROBIENPUBLICO.**, identificada con NIT No. **900.547.500 – 4** con domicilio principal en la calle 11 No. 12 – 64 sec centro en el municipio de Distracción (La Guajira), correo electrónico: funprobienpublico2019@hotmail.com abonado No. 3117609892; en adelante y para efectos del presente documento se denominará “**EL CONTRATANTE**”, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICO MUSICAL** que se registrá por las siguientes:

ANTECEDENTES

ELDER DAYÁN DIAZ® es un proyecto musical operado por **ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYÁN DÍAZ S.A.S.**, que realiza producciones como grabaciones y conciertos en vivo, a través de un conjunto de músicos profesionales que realizan la ejecución colectiva de las obras musicales que escoge o elige **ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYÁN DÍAZ S.A.S.**, a cuenta y riesgo de esta última.

El **CONTRATISTA**, es el representante de los servicios que presta el artista **ELDER DAYÁN DÍAZ**.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios artísticos del cantante **ELDER DAYÁN DÍAZ y su agrupación musical** en UNA (1) sola presentación para el día jueves **12 de diciembre del año 2025 en el municipio de San Juan del Cesar (La Guajira)**, el cual deberá desarrollarse en el periodo de tiempo acordado entre las partes, por espacio de 1 HORA con 30 minutos.

SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE**, se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00)**, que fueron consignados en su totalidad en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. **78153733618** a nombre de **LA ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYÁN DÍAZ S.A.S.**, y recibido a satisfacción con la firma del presente documento. Este contrato está exento de toda clase de retenciones, IVA, rete ica, comisiones y descuentos, y cualquier impuesto que llegare a surgir será a cargo de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO. -VERIFICACIÓN DE RIDER Y PRODUCCIÓN: **EL CONTRATANTE** debe proporcionar los medios y permitir a los Artistas que efectúen **LA VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN**, la cual se hará el día del evento en las horas de la mañana, por parte de 3 personas calificadas en la materia y que son miembros de la organización musical, (Manager, Stage Planner e Ingeniero de Sonido) quienes verificarán los equipos y producción para el evento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -PRUEBA DE SONIDO: la prueba de sonido será realizada el día de la realización del evento en horas de la tarde, de conformidad con lo anotado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO. -PLUBLICIDAD DEL EVENTO: Para poder realizar la publicidad del evento contratado debe estar el 50 % del anticipo consignado si es un espectáculo público. Además, la publicidad del **ARTISTA** en los medios de comunicaciones y plataformas digitales debe ser revisada y autorizada por el manager del **ARTISTA** antes de ser publicitada, y las fotos utilizadas para la publicidad

serán únicamente las autorizadas por el manager del artista (**el no cumplimiento de estas exigencias, es causal de incumplimiento del contrato**).

TERCERA. -ADECUACIÓN Y CAMERINO: El día del evento el empresario o contratante, se compromete en adecuar un camerino con dos mesas y veinte sillas en un lugar cercano a la tarima donde deberán estar los músicos en sus momentos de descanso con abundante agua potable para todos los artistas durante la permanencia en el camerino.

CUARTA. -PROHIBICIÓN DE GRABACIÓN DE LA PRESENTACIÓN: LAS PARTES acuerdan que no se permitirá la grabación de audio, video o cualquier otro tipo de reproducción de la presentación del artista durante el evento, tampoco podrá utilizar dichas grabaciones con fines comerciales ni subirlas a las plataformas digitales de streaming sin el consentimiento previo y por escrito de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: Cualquier grabación o reproducción no autorizada será considerada una violación a los derechos de autor y propiedad intelectual del artista, y **EL CONTRATISTA** se reserva el derecho de tomar acciones legales para proteger sus intereses.

QUINTA. -LA SEGURIDAD DEL ARTISTA: EL CONTRATANTE se compromete a brindar un cuerpo de seguridad privado para la protección del artista desde que este haga presencia en el lugar donde se llevará a cabo el espectáculo, de igual manera que impidan que personal ajeno a la organización musical se encuentre en la tarima durante el tiempo que dure la presentación.

SEXTA. -INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de una de las cláusulas del presente instrumento por algunas de LAS PARTES, la parte afectada recibirá como indemnización por daños y perjuicios, el 50% del valor de este, más los gastos judiciales necesarios, y se entenderá que este monto cubre la penalidad de que habla la presente cláusula; salvo que exista fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que impidan la realización del evento. En todo caso cuando **EL CONTRATISTA** junto con los músicos se encuentren en el sitio del evento o en la ciudad donde se desarrollará el espectáculo y la presentación no se pudiere realizar por culpa exclusiva de **EL CONTRATANTE**, este se obligará a pagar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor del contrato, toda vez que la causa es ajena a la

voluntad y condiciones de los artistas, así lo acuerdan las partes y por ende lo aceptan.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se considera fuerza mayor o caso fortuito, enfermedad de alguno de los líderes de la agrupación comprobada por una entidad de salud o por el médico tratante, calamidad doméstica sufrida por **EL CONTRATISTA**, problemas de orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos, toque de quedas, medidas de confinamiento, bloqueos de vías o incumplimiento de transportes aéreos o terrestres, insubsanables por las autoridades competentes, condiciones climáticas extremas, inundaciones, huracanes o cualquier otro acto de Dios fuera del control de las Partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se considera fuerza mayor la no asistencia del público al lugar del evento, la no autorización para la realización del evento por parte de las autoridades civiles, militares o de policía o la falta de espacio o sitio para la presentación de los contratados.

SÉPTIMA. -REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA: En caso de que este compromiso no se realice por algún inconveniente de fuerza mayor o caso fortuito mencionados en la cláusula inmediatamente anterior, el evento será aplazado para otra fecha que se fijará en común acuerdo entre las partes, se descontarán a su vez los valores que se hayan generados por los gastos básicos de movilización, alojamiento, alimentación, y afines, los cuales serán asumidos por **EL CONTRATANTE** y no será obligado **EL CONTRATISTA** a hacer la devolución del anticipo ni requerido judicialmente solicitándole dicha la devolución.

OCTAVA. -VALIDEZ DEL CONTRATO: El presente documento es válido únicamente si se consigna o cancela el valor del anticipo antes mencionado en la fecha estipulada o si se paga la totalidad del contrato y es recibido a satisfacción, lo cual se entenderá con la firmar del presente instrumento por parte del representante legal de la **ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYÁN DÍAZ S.A.S.**

NOVENA. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: El presente contrato es de naturaleza comercial y en lo no previsto en las cláusulas del mismo, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las demás normas concordantes en aquellos aspectos sobre los cuales no haya estipulación expresa; por lo tanto, no se genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** por expreso acuerdo entre las partes.

EL CONTRATISTA declara que tanto él como el personal que emplee para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, no tendrá vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**, en ese sentido, se compromete a no presentar y a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación por conceptos laborales tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y cotizaciones al sistema de seguridad social. En virtud de lo anterior **LAS PARTES** declaran que son conscientes que este contrato no genera prestaciones sociales o cualquier otro concepto derivado de una relación laboral, y que los derechos del **CONTRATISTA** se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATANTE**.

OBLIGACIONES:

DEL CONTRATANTE: 1) Cumplir con el objeto del contrato en el término de ejecución contractual. 2) Abstenerse de ejercer cualquier tipo de acto que genere mala imagen o comentario negativo en contra del artista, EL CONTRATISTA y/o sus clientes. 3) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del sonido. 4) Cubrir el monto de los honorarios establecidos en la cláusula segunda del presente contrato. 5) Enviar los soportes que demuestren los pagos correspondientes. 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad, no revelar a terceras personas, no utilizar en provecho propio o de terceros, la información que llegare a conocer en desarrollo del presente contrato.

DEL CONTRATISTA: 1) Prestar cumplidamente el servicio. 2) No presentarse bajo los efectos de sustancias alcohólicas o psicotrópicas. 3) Poner toda su disposición para la efectiva prestación del servicio. 4) Recibir a conformidad los honorarios estipulados. 5) Poner en conocimiento del **CONTRATANTE** cualquier situación que pudiere afectar la correcta prestación de los servicios contratados. 6) Propender por el buen uso de los elementos que **EL CONTRATANTE** ponga a disposición del artista para la correcta prestación del servicio.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá finalizar por:

- i. Mutuo acuerdo entre las partes.
- ii. Fuerza mayor o caso fortuito, demostrados.
- iii. Incumplimiento del objeto contractual. En este caso, la parte cumplida notificará del incumplimiento a la parte incumplida para resolver el incumplimiento en cinco (5) días hábiles; así las cosas, si el incumplimiento persiste o si no puede ser

subsanado, la parte cumplida podrá dar por terminado definitivamente el contrato, de lo cual dará noticia por escrito.

- iv. En caso de liquidación obligatoria o judicial, toma de posesión para liquidar, liquidación forzosa administrativa, disolución o liquidación de alguna de las partes.
- v. Por declaratoria judicial de terminación del contrato.
- vi. Por declaratoria de nulidad del contrato.
- vii. Por muerte o declaratoria de desaparición del artista.
- viii. Por desarrollar el ARTISTA el objeto contractual bajo la influencia de sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes que pongan riesgo su cumplimiento o cuando con ello se cause perjuicio al CONTRATANTE o a terceros.

DECIMA. -EL SONIDO: Si la administración del sonido es por parte de **EL CONTRATISTA** éste hará manejo de las condiciones del mismo. Si la administración es por parte de **EL CONTRATANTE** deberá cumplir con las condiciones mínimas requeridas por **EL CONTRATISTA**, si no cumplieré con las exigencias establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA éste podrá prescindir de la presentación, toda vez que no existen garantías para realizar la presentación. La violación de la presente cláusula se considera como una causal de incumplimiento del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. Para efectos del presente contrato cualquier consignación deberá realizarla y así lo autoriza expresamente **EL CONTRATISTA**, en la siguiente cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. **78153733618** a nombre de **ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYÁN DÍAZ S.A.S** y enviar copia de consignación y del contrato **MUSICAL DEBIDAMENTE FIRMADO** al correo electrónico: orgmusicalelderdayandiaz@hotmail.com.

DECIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda diferencia que llegare a ocurrir entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** como consecuencia de la celebración del presente contrato se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento en la ciudad de Santa Marta, integrado por tres árbitros designados de común acuerdo por las partes y en caso de no ser ello posible, delegan tal facultad al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Santa Marta y fallará en derecho de conformidad con las normas legales vigentes.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Las partes declaran que el presente contrato se efectúa en razón de las calidades personales del Artista. Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder, parcial ni totalmente, el presente contrato a ningún título, a menos que medie autorización previa y por escrito de la otra parte.

DECIMA CUARTA. ORIGEN DE RECURSOS: **LAS PARTES** que firman el presente

contrato declaran bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique:

- i. Que sus recursos provienen de actividades lícitas
- ii. Que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- iii. Que autorizan de manera expresa, permanente e irrevocable para que se efectúen las consultas y los reportes a las autoridades competentes que considere procedentes.

Si durante el plazo de vigencia del presente contrato llegaren a resultar involucrados en una investigación relacionada con actividades ilícitas de lavado de activos o financiación del terrorismo, o fueren incluidos en listas de control como la de la ONU, OFAC, etc., la parte no involucrada en tales actividades tiene derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato sin que por este hecho esté obligado a pagar algún tipo de indemnización, sanción, multa o pena a favor de la parte involucrada en estas actividades.

DECIMA QUINTA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este negocio jurídico, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones. En estos eventos LAS PARTES se obligan, de ser posible, a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible, que tenga el mismo propósito o finalidad que la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que cualquier cambio en las cláusulas o condiciones del presente contrato, deberá constar por escrito, y se entenderá anexo al presente documento.

DECIMA SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO: LAS PARTES aceptan de manera libre y espontánea que el presente contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento judicial en los términos de Ley.

DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, especialmente para asuntos jurisdiccionales, **LAS PARTES** expresamente manifiestan que recibirán notificaciones en las direcciones fijadas al pie de sus respectivas firmas, al final de este documento, o en la dirección de notificación judicial registrada en la cámara de comercio, del domicilio en el que se



encuentra inscrito la sociedad o donde resida el contratante. En consecuencia, no podrá ninguna de **LAS PARTES** alegar indebida notificación cuando la misma le hubiere sido surtida en la dirección que aparece en el presente contrato, salvo que una de las partes hubiere avisado a la otra, antes de la diligencia de notificación, en forma escrita o por cualquier otro medio que permita su posterior verificación, la nueva dirección donde recibirá notificaciones, y exista prueba del envío, o acuse de recibo expedido por la parte a la que se le avisó.

OBSERVACIONES: El sonido es por cuenta de **EL CONTRATANTE**. Para mayor Constancia se firma por las partes una vez leída y aprobada a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

Firmas:

ORG. MUSICAL ELDER DAYAN DIAZ S.A.S.
NIT. No. 900.924.441-5
RAFAEL DAZA ALTAMAR
C.C. No. 1.082.880.802
Representante Legal
EL CONTRATISTA

FUNPROBIENPUBLICO
NIT No. 900.547.500 - 4
BRAYAN E PINTO RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.121.044.918
Representante Legal
EL CONTRATANTE

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141160962451



(415)7707212489984(8020) 000014116096245 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 2 4 4 4 1 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYAN DIAZ S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Magdalena

4 7

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 18 13 163 BRR CUNDI

42. Correo electrónico Orgmusicalelderdayandiaz@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 9 8 4 2 6 1

45. Teléfono 2

3 2 1 6 6 0 9 1 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 0 0 7

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 1 0 7

Actividad secundaria

48. Código

4 7 8 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 6 0 1

Otras actividades

1

1 4 1 0 7 3 1 0

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DAZA ALTAMAR RAFAEL DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141160962451



(415)7707212489984(8020) 000014116096245 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 2 4 4 4 1 5

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

1 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 7 3 8 9 7	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 1 1 2		-
2	8 0	2 0 1 7 0 8 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141160962451



(415)7707212489984(8020) 0000141160962451

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 2 4 4 4 1

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 8 8 0 8 0 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	ALTAMAR	RAFAEL	DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141160962451



(415)7707212489984(8020) 000014116096245 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 2 4 4 4 1 5

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

1 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 2 1 0 4 2 4 5 3	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 2 8 8 6 1 6 T
	128. Primer apellido GOMEZ	129. Segundo apellido ARAUJO	130. Primer nombre ALI	131. Otros nombres JOSE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 2 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 9 3 3 8 2 3 7 5	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 3 2 9 0 7 8 T
	140. Primer apellido CARDONA	141. Segundo apellido GARCIA	142. Primer nombre DIOMER	143. Otros nombres ALEXANDER
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 2 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 4 0 8 2 7 4 2 9	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 1 9 2 7 8 3
	152. Primer apellido MARIA	153. Segundo apellido ZAMBRANO	154. Primer nombre RAFAEL	155. Otros nombres ENRIQUE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 1 0 1			

ORGANIZACION MUSICAL

Fabian Corrales

CONTRATO MUSICAL NO.

Nosotros, Fabian Corrales mayor de edad, cédula de identidad No. 84033597 y domiciliado en la ciudad de Valledupar obrando con el carácter de representante legal de la agrupación musical FABIAN CORRALES en lo sucesivo se denominará EL CONTRATADO y una parte y por la otra la empresa Brayan e Pinto Mayor de edad, de este domiciliado y titular de la cédula de identidad No. 121844918 En lo sucesivo denominado (a) EL CONTRATANTE, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato, el cual regirá por las cláusulas que se determinan a continuación:

* PRIMERA: EL CONTRATADO se obliga a realizar Una Actuación (es) el día 12 de Diciembre Año 2025 En San Juan Dicha actuación (es) será (n) realizada en Una Sesión (es) o sets, en el horario comprendido entre las 11pm Y las 1am Del día 12 de Diciembre con duración de cuarenta y cinco (45) minutos Alternando con un mínimo de una orquesta de primera categoría. Si el número de orquestas es superior a tres, la actuación de FABIAN CORRALES deberá ser la Numero tres. Las partes decidirán de mutuo acuerdo las horas de inicio de la (s) sesión (es) o sets, y en el caso de no haber consenso, las mismas serán establecidas por EL CONTRATADO.

* SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATADO, la cantidad de cuarenta y cuatro millones 243 mil 443,000 (\$ 44.243.000) libres de toda clase de impuestos, suma que será cancelada de la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) a la firma del presente contrato, y el cincuenta por ciento (50%) restante, el día anterior a la fecha de presentación pactada.

* TERCERA: El sistema de sonido, escenario e iluminación para la presentación musical deberá ser suministrado, y los costos serán cubiertos por cuenta de EL CONTRATANTE.

* CUARTA: EL CONTRATANTE está obligado a suministrar el personal necesario para garantizar la seguridad e integridad física de los miembros de la agrupación musical. Dicho personal deberá estar integrado por ocho (8) personas como mínimo, de las cuales tres (3) deberán ser asignados para la protección de los artistas principales (dos para FABIAN CORRALES y uno para el acordeonero).

* QUINTA: EL CONTRATANTE se obliga a hacer toda la publicidad necesaria, al evento o espectáculo resaltando la denominación de la agrupación musical FABIAN CORRALES CORRALES dicha publicidad deberá ser previamente revisada y aprobada por EL CONTRATADO.

* SEXTA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar alojamiento y comida en hoteles de primera categoría a las 18 personas que integran la agrupación musical.

Los gastos de alimentación han sido estimados por las partes en la cantidad de ||||| diarios para cada uno de los integrantes. Los artistas principales (el cantante y el acordeonero) deberán ser alojados en suites de primera categoría dotadas de todos los servicios. Dichos gastos correrán por cuenta de el CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATANTE se obliga a suministrar el transporte de los miembros que integran la agrupación, desde la ciudad de VALLEDUPAR hasta ||||| y viceversa o en su defecto, cancelar el monto al cual ascienden los gastos de traslado, a la elección de EL CONTRATADO. Las partes han estimado el valor de los gastos de transporte en la cantidad de ||||| (\$ |||||).

* SEPTIMA: El incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE, de cualquiera de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, dará derecho a EL CONTRATADO a considerar anulado el presente contrato, quedando las sumas entregadas en su beneficio como justa indemnización por los daños y perjuicios que se le causen. Si no se pudiese realizar la presentación musical por motivos o causas no imputables a EL CONTRATADO, éste no será obligado a reintegrar suma alguna de dinero. Estando sólo obligado a realizar una presentación en las mismas condiciones contratadas, en la fecha que acuerden las partes.

* OCTAVA: La organización musical FABIAN CORRALES estipula como plazo máximo 6 meses para cumplir una fecha que sea aplazada por motivos de fuerza mayor.

* NOVENA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar los excesos de equipaje de la agrupación. También transporte desde Aeropuerto al Hotel y viceversa, Transporte desde el Hotel al sitio de la Presentación y viceversa.

* DECIMA: La agrupación FABIAN CORRALES no se moverá del hotel hasta tanto estén todas las obligaciones de EL CONTRATANTE debidamente canceladas. Igualmente, los perjuicios que sean ocasionados por motivo de orden público correrán por cuenta de el CONTRATANTE el cual deberá cancelar los daños y perjuicios morales que se presenten por este motivo a la agrupación FABIAN CORRALES CORRALES.

* ONCEAVA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Valledupar se hacen dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto.

a los 11 días del mes de Diciembre del año 2025

Fundación para el desarrollo de actividades sociales, educativas, culturales de la comunidad de embellecimiento ornato publico - NIT. 900547560-4

OBSERVACIONES: EL CONTRATADO puede rescindir del presente contrato, sin tener que hacer devolución del dinero depositado para el presente evento, por las siguientes causales:

- A) Si el lugar, Club o Escenario no están acorde a la categoría del grupo.
- B) Si no hay suficiente publicidad acordada por el CONTRATADO.
- C) Si las condiciones no reúnen los requisitos necesarios, que garanticen el buen desenvolvimiento del grupo.
- D) Si el sonido no reviste la capacidad exigida.
- E) Si FABIAN CORRALES no es ubicado de tercero en el caso de que el número de orquestas sea superior a tres.

- Se anticiparon \$10 millones de pesos - El saldo será consignado o entregado en efectivo el día de la presentación -

- Agua en tarima - Kamertino - Seguridad

Brayan Pinto

EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO

CP: 84033597

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14759123422



(415)7707212489984(8020) 000001475912342 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 0 3 3 5 9 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 4 0 3 3 5 9 7

27. Fecha expedición

1 9 8 7, 1 0, 2 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

31. Primer apellido

CORRALES

32. Segundo apellido

CORRALES

33. Primer nombre

FABIAN

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 152 72 85 TO 2 AP 1203 ED MONTANAR PALOS VERDE

42. Correo electrónico

fabiancorralesc@gmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

3 2 0 8 7 5 0 4 2 8

45. Teléfono 2

6 9 5 1 5 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 0 0 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 8, 0 7, 0 2

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8, 0 4, 1 9

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 2 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 15 / 09 : 43: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14759123422



(415)7707212489984(8020) 000001475912342 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 0 3 3 5 9 7 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 8 0 7 0 2

77. No. Matricula mercantil

0 5 2 0 4 9

78. Departamento

2 0

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

%

83. Nacional público

%

84. Nacional privado

%

85. Extranjero

%

86. Extranjero público

%

87. Extranjero privado

%

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.033.597

Apellidos

CORRALES CORRALES

Nombres

FABIAN

Nacionalidad

COL

Estatura

1.78

Sexo

M

Fecha de nacimiento

31 AGO 1969

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

URUMITA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición

27 OCT 1987, RIOHACHA

Fecha de expiración

04 NOV 2032

Firma

[Handwritten signature]



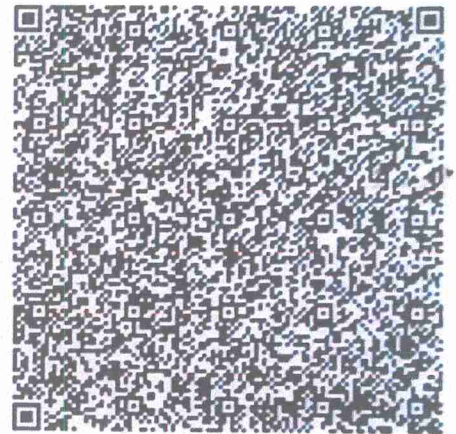
.CO

009461721



Alexander Vega
Regis

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL009461721248001<<<<<<<<<<
6908315M3211049COL84033597<<<2
CORRALES<CORRALES<<FABIAN<<<<<



BETO ZABALETA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 013

El presente acuerdo privado (en adelante el “Contrato”) es suscrito el día 8 del mes de OCTUBRE de 2025, entre las siguientes partes:

(i) Por una parte, **LOS BETOS PRODUCTIONS AZ S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida bajo las leyes de la república de Colombia, identificada con el NIT. 901313368 - 7, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico; representada en este acto por **CARLOS ALBERTO VIAÑA GUETTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7227653**; quien en adelante y para los efectos del presente “Contrato” se denominará el “Contratista”.

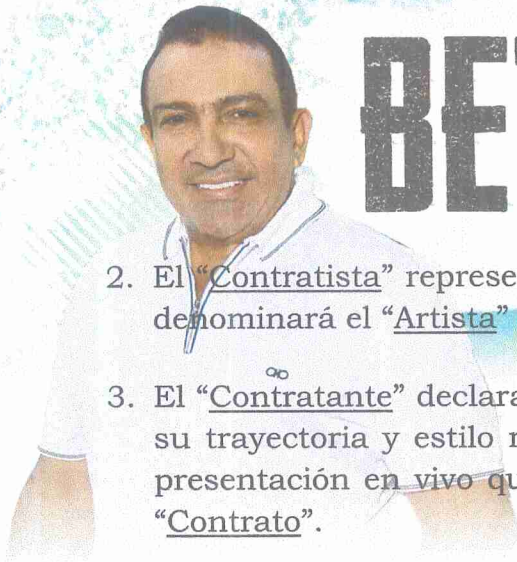
(ii) Por la otra parte, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALESEEDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DEEMBELLICIMIENTOY ORNATO PUBLIC**, identificado con el número de NIT **900547500-4**; con domicilio en el Municipio de **DISTRACCION, LA GUAJIRA**; quien en adelante y para los efectos del presente “Contrato” se denominará el “Contratante”.

Individualmente (i) y (ii) se denominarán como la “Parte” y en conjunto como las “Partes”.

Las “Partes” han acordado suscribir el presente “Contrato” que se regirá por las normas legales vigentes que por su naturaleza le sean aplicables, por las cláusulas que más adelante se pactan y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que hacen parte esencial e integral del “Contrato”.

I. CONSIDERACIONES:

1. El “Contratista” es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, autorizada y facultada para celebrar contratos y realizar presentaciones musicales en vivo y actividades relacionadas con la industria del entretenimiento.



BETO ZABALETA

2. El "Contratista" representa a Beto Zabaleta, quien en adelante se denominará el "Artista" para efectos de este "Contrato".
3. El "Contratante" declara conocer el trabajo del "Artista", así como su trayectoria y estilo musical, y acepta su contratación para la presentación en vivo que se realizará en el evento objeto de este "Contrato".
4. El "Contratante" ha manifestado su compromiso de cumplir con los requisitos técnicos y de hospitalidad establecidos en el Rider Técnico enviado por el "Artista", y garantizará su disponibilidad en el lugar y fecha pactados para la presentación.
5. Las "Partes" reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y la representación en la cual intervienen, asegurando la legitimidad y efectividad de las obligaciones que se establecen en este "Contrato".
6. Las "Partes" manifiestan estar libres de compromisos u obligaciones que puedan limitar, restringir o impedir el cumplimiento de los términos de este "Contrato".
7. Las "Partes" reconocen que la celebración de este "Contrato" se realiza bajo principios de lealtad contractual y buena fe, comprometiéndose a actuar conforme a estos principios en el desarrollo del mismo.
8. Las "Partes" acuerdan que el presente "Contrato" será firmado electrónicamente, otorgando plena validez a las firmas electrónicas en conformidad con las leyes aplicables.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, las "Partes" acuerdan las siguientes cláusulas.

II. CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Las "Partes" acuerdan que el "Contratista", actuando con autonomía e independencia administrativa, técnica y operativa, se obliga a prestar los servicios musicales del "Artista" en una única presentación musical tipo concierto. Esta actuación se llevará a cabo en el municipio de **SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, con una duración aproximada de **HORA Y MEDIA**, en formato [banda completa].



BETO ZABALETA

Entregando tarima a las **11:30 PM** y comenzando la presentación a las **12:00 AM**. El "Contratista" no aceptará cambios en el lugar, fecha, hora o formato del evento sin un acuerdo escrito adicional firmado por ambas "Partes". La violación de esta disposición será considerada una justa causa para que el "Contratista" termine el "Contrato" de manera unilateral y retenga cualquier anticipo recibido como indemnización, sin perjuicio de cobrar los saldos pendientes.

PARÁGRAFO: El "Contratante" se obliga a cumplir con el horario acordado previamente con el Manager o Representante del "Artista" para la realización del espectáculo. El incumplimiento de esta condición faculta al "Contratista" para dar por terminado el "Contrato" de forma unilateral mediante comunicación escrita, reteniendo cualquier anticipo como indemnización, sin renunciar a los saldos aún no cancelados.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto del presente "Contrato", el "Contratante" asume las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al "Contratista", en la forma y lugar convenidos, el valor estipulado para los servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta de este "Contrato".
2. Proporcionar con suficiente antelación toda la información y apoyo necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la ubicación precisa del evento y el horario de la presentación.
3. Proveer todos los elementos técnicos y logísticos especificados en el Rider Técnico, el cual se incorpora al presente contrato como Anexo 1, incluyendo equipos de audio, iluminación y video según las especificaciones enviadas por el "Contratista".
4. Asegurar el personal adecuado para el montaje y desmontaje de los equipos, así como para la carga y descarga de los mismos en el lugar del evento.
5. Obtener todos los permisos, licencias y demás autorizaciones públicas o privadas necesarias para la realización del espectáculo, siendo responsable de todos los costos derivados de dichos trámites y de la producción del evento en general.
6. Asegurar la presencia de personal de seguridad y logística, público o privado, en la cantidad y calidad requeridas para garantizar la

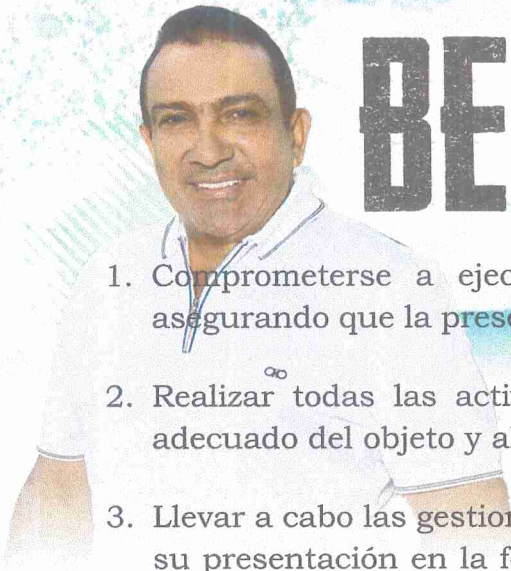


BETO ZABALETA

correcta ejecución del espectáculo, y asumir plena responsabilidad por la seguridad de los asistentes. El "Contratante" mantendrá indemne al "Contratista" y al "Artista" frente a cualquier reclamación judicial de terceros, sea de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole, y asumirá la defensa en caso necesario.

7. Asumir responsabilidad y realizar la correspondiente reparación en caso de daños, pérdidas o robos de instrumentos, vestuario y materiales de propiedad del "Artista", siempre que tales perjuicios sean directamente imputables al "Contratante" debido a su deber de cuidado.
8. Custodiar y vigilar con diligencia razonable los bienes mencionados en el numeral anterior mientras se encuentren en el lugar del evento.
9. Proveer, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, un escenario y camerino conforme a las especificaciones proporcionadas por el "Contratista".
10. El "Contratante" deberá confirmar el horario exacto de la presentación a través de WhatsApp con el coordinador del "Artista" a más tardar 24 horas antes del evento, y asegurarse de que cualquier variación en el horario acordado en este "Contrato" sea notificada oportunamente al "Contratista" por este mismo medio, con suficiente antelación para permitir una adecuada planificación.
11. El "Contratante" se obliga a aceptar la reprogramación de la fecha del espectáculo en caso de que el evento deba ser aplazado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, sin posibilidad de solicitar la devolución del anticipo. La nueva fecha será determinada según la disponibilidad en la agenda del "Artista" y deberá ser acordada y confirmada por escrito entre las "Partes".

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente "Contrato", el "Contratista" asume las siguientes obligaciones:



BETO ZABALETA

1. Comprometerse a ejecutar el objeto del presente "Contrato", asegurando que la presentación se realice en óptimas condiciones.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto y alcance de este "Contrato".
3. Llevar a cabo las gestiones pertinentes para que el "Artista" realice su presentación en la fecha y lugar acordados, según lo indicado en este "Contrato".
4. Asegurar que el show musical incluya aproximadamente HORA Y MEDIA DE PRESENTACION, cumpliendo con el formato pactado entre las "Partes".
5. Cumplir con todas las obligaciones adicionales que se deriven de la costumbre mercantil del sector y de la naturaleza de este "Contrato", en beneficio del cumplimiento integral del objeto contractual.

CUARTA. - VALOR: El "Contratante" se obliga a pagar al "Contratista", como retribución por los servicios musicales descritos en la cláusula correspondiente, la suma total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (COP \$44.243.100)**, libres de cualquier deducción de impuestos, retenciones o cargos adicionales aplicables en origen o destino. Cualquier actuación adicional por parte del "Artista" tendrá el mismo valor acordado, y quedará incluida de inmediato en el presente "Contrato".

PARÁGRAFO: El "Artista" no llevará a cabo la presentación sin la confirmación de la cancelación del cien por ciento (100%) del valor total estipulado en el "Contrato". La suma antes mencionada no incluye derechos de transmisión, ni cesión o licencia de imágenes, marcas u otros derechos de propiedad intelectual, los cuales deberán ser negociados por separado, en caso de que sean necesarios.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El "Contratante" se compromete a pagar al "Contratista" el valor total estipulado en la cláusula correspondiente en dos desembolsos:

- Una suma de [COP \$15.000.000] al momento de la firma del presente "Contrato". Y
- La suma restante de [COP \$29.243.100] antes de la presentación, en la fecha y forma el "Contratista" determine.



BETO ZABALETA

Los pagos se realizarán en efectivo o mediante transferencia bancaria a la **cuenta de ahorros número 59915289163** en la entidad financiera **BANCOLOMBIA**, a nombre de **GLORIA CHADID**, indicando como referencia **Concierto [Nombre del Evento]**. Los soportes de pago deberán enviarse a los correos electrónicos designados por el “Contratista”. Los pagos deberán realizarse en los plazos establecidos, siendo el retraso en cada pago causal de terminación del “Contrato”.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento en los pagos por parte del “Contratante”, el “Contratista” tendrá la facultad de dar por terminado y liquidado el “Contrato” de manera unilateral mediante una comunicación escrita, reteniendo las sumas recibidas a título de indemnización y sin renunciar a la posibilidad de exigir el cumplimiento de las demás obligaciones o hacer efectiva la cláusula penal correspondiente.

SEXTA. - VIGENCIA: El presente “Contrato” estará vigente únicamente hasta la fecha de la presentación. Una vez realizada la presentación del “Artista”, se considerará cumplido el objeto contractual y terminado este “Contrato”.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN DEL EVENTO: El “Contratante” será responsable de realizar la publicidad adecuada para garantizar la asistencia del público al evento. La falta de asistencia del público no constituirá un evento de fuerza mayor o caso fortuito, y por lo tanto, no podrá ser alegada como causal de incumplimiento de las obligaciones del “Contratante” hacia el “Contratista”.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y PERMISOS: El “Contratante” se compromete a tramitar y cubrir cualquier costo relacionado con permisos y pagos de impuestos, ya sean de carácter local, nacional o estatal, necesarios para la realización de la presentación. En caso de que el incumplimiento de esta obligación conlleve a la cancelación del evento o imposibilite su realización en el horario o condiciones pactadas en el presente “Contrato”, el “Contratista” podrá dar por terminado el “Contrato” de manera unilateral, sin obligación de devolver los pagos recibidos como contraprestación por los servicios artísticos contratados.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La suscripción del presente “Contrato” no implica autorización para que el “Contratante” fije, explote o comercialice las interpretaciones del “Artista” en ningún tipo de soporte, ya sea fonograma, videograma u otro medio. En caso de requerir



BETO ZABALETA

tal autorización, el “Contratante” deberá notificarlo por escrito al “Contratista” para negociar los términos específicos de dicha licencia.

DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de que el “Contratante” cancele la presentación sin una causa justificada, el “Contratista” retendrá la totalidad de los valores pagados hasta ese momento como penalidad por la cancelación. Si no se hubiera realizado ningún anticipo, el “Contratante” deberá efectuar el pago correspondiente de inmediato. Esta penalidad no aplicará cuando la cancelación se deba a razones verificables de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la realización de la presentación musical. Dicho pago podrá ser exigido sin necesidad de requerimiento formal de constitución en mora. Adicionalmente, las “Partes” acuerdan que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente “Contrato”, la “Parte” incumplida pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del “Contrato”. Este pago también podrá ser exigido sin requerimiento adicional de constitución en mora. La presente cláusula tiene carácter sancionatorio, por lo cual cualquiera de las “Partes” podrá reclamar los perjuicios causados por el incumplimiento comprobable, incluyendo lucro cesante y daño emergente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La enfermedad del “Artista”, debidamente justificada y acreditada, eximirá de responsabilidad al “Artista” y al “Contratista” por el incumplimiento del presente “Contrato”. En tal caso, se notificará al “Contratante” la causa que imposibilita la ejecución del objeto contractual, y se reprogramará una nueva fecha para su cumplimiento, bajo las mismas condiciones y de acuerdo con la agenda del “Artista”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El “Contratista” podrá terminar y liquidar el presente “Contrato” de manera unilateral en cualquier momento y por cualquier razón. En caso de hacerlo, se compromete a reembolsar los dineros recibidos para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO: El presente “Contrato” constituye mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles. En consecuencia, las “Partes” reconocen que este documento tiene la calidad de título ejecutivo, habilitando la posibilidad de iniciar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia o controversia que surja entre las “Partes” por concepto de la celebración, existencia, validez, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente “Contrato” será resuelta conforme a las siguientes reglas:

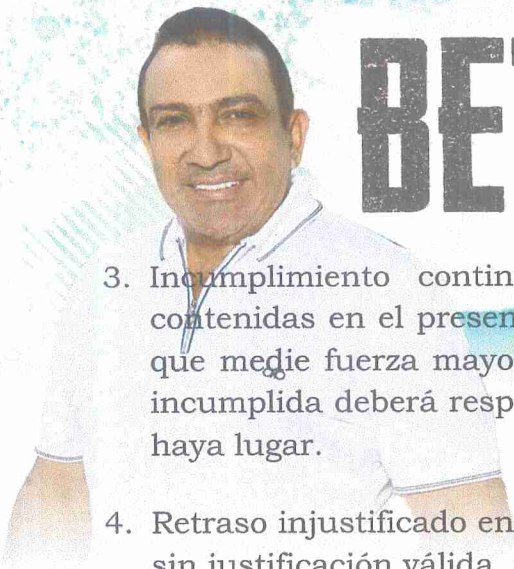


BETO ZABALETA

1. Negociación Directa: Cualquier “Parte” puede notificar por escrito a la otra de cualquier diferencia o controversia no resuelta en el curso normal de su trato comercial. El conflicto será tratado por las “Partes” o sus representantes designados, quienes se reunirán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la diferencia, debiendo resolverla en un término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la reunión.
2. Tribunal de Arbitramento: En caso de persistir las diferencias, estas serán resueltas a través de un Tribunal de Arbitramento que se sujetará al reglamento y tarifas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro que será designado por acuerdo entre las “Partes”.
 - b. Si, pasados diez (10) días desde la convocatoria del Tribunal, las “Partes” no han designado el árbitro, este será nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - c. Las diferencias serán resueltas en derecho; por tanto, el árbitro deberá ser abogado inscrito.
 - d. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para ambas “Partes”, pudiendo ejecutarse ante la autoridad jurisdiccional competente.
 - e. Los honorarios y expensas del arbitramento serán pagados por la “Parte” vencida en el Tribunal.
 - f. El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente “Contrato” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Mutuo acuerdo entre las “Partes”.
2. Imposibilidad de ejecución del objeto contractual debido a fuerza mayor o caso fortuito que afecte a una o ambas “Partes”.



BETO ZABALETA

3. Incumplimiento continuo e injustificado de las obligaciones contenidas en el presente "Contrato" por una de las "Partes", sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, la "Parte" incumplida deberá responder por los daños y perjuicios a los que haya lugar.
4. Retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones pactadas, sin justificación válida, por cualquiera de las "Partes".

Para mayor constancia se firma a los (8) días de OCTUBRE del 2025 en la ciudad de BARRANQUILLA.

El "Contratista"

CARLOS ALBERTO VIAÑA GUETTE
Representante
LOS BETOS PRODUCTIONS AZ S.A.S.,

El "Contratante".

BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ
CC. 1.121.044.918

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141225253525



(415)7707212489984(8020) 000014122525352 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 1 3 3 6 8 7

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LOS BETOS PRODUCTIONS AZ S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

TV 57 99 180 AP 1004 ED SELET

42. Correo electrónico

betozaleta1958@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 5 1 4 8 6 1 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 7

2 0 1 9 0 8 1 2

7 0 1 0

2 0 1 9 0 8 1 2

7 3 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

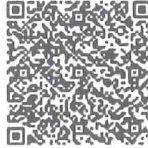
984. Nombre ZABALETA CELEDON ALBERTO LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225253525



(415)7707212489984(8020) 000014122525352 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 1 3 3 6 8 7

Impuestos de Barranquilla

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 9 0 8 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 8 1 5	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 7 4 2 2 7 5	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 8 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 8 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225253525



(415)7707212489984(8020) 000014122525352 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 1 3 3 6 8

7

Impuestos de Barranquilla

2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 9 0 8 1 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

1 7 9 7 0 2 6 3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

ZABALETA

CELEDON

ALBERTO

LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225253525



(415)7707212489984(8020) 000014122525352 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 1 3 3 6 8 7

Impuestos de Barranquilla

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 9 7 0 2 6 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZABALETA	116. Segundo apellido CELEDON	117. Primer nombre ALBERTO	118. Otros nombres LUIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 1 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

2

Pagada

Espacio para
Logo Corporativo

LOS BETOS PRODUCTIONS AZ
S.A.S.
NIT 901.313.368-7
TV 57 99 180 AP 1004 ED SELET
Tel: (057) 3205148619
Barranquilla - Colombia
betozabaleta1958@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. AZC 20

Señores	Funprobien Publico		
NIT	900.547.500-4	Teléfono	(057) 3117609892 - Ext. 000
Dirección	CL 11 12 64 SEC CENTRO	Ciudad	Distracción - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/12/2025, 16:23
Expedición	13/12/2025, 16:23
Vencimiento	13/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES EN VIVO DE LA ORGANIZACION MUSICAL LOS BETOS	1.00	44,243,100.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil cien pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 44,243,100.00

Observaciones:

Total Bruto	44,243,100.00
Total a Pagar	44,243,100.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100163751 aprobado en 20251015 prefijo AZC desde el número 18 al 50 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9007. Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa
CUFE: 93c6ef94a6dadc19811ac99715d6138830e80066d0ff80596042f4a1d3aaf2c824ce1636cb19e2db91c47cea546f3417

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

IVÁN VILLAZÓN

LA VOZ TENOR

CONTRATO

Consta por el presente documento que, entre los suscritos a saber el **Sr ANDERSON ROJAS RAMOS**, mayor de edad portador de la Cédula de Ciudadanía Nit: **77.188.302** actuando como representante de la agrupación musical de **IVÁN VILLAZÓN**, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL, NIT: 900547500-4, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El señor **IVÁN VILLAZÓN** se compromete a efectuar 1 presentación musical, el día 14 diciembre de 2025, en **SAN JUAN/ departamento: LA GUAJIRA**, consistente en 1 set musical de 1 hora 20 minutos. La hora de la presentación será las 12:30 am aproximada

SEGUNDA: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA la suma de \$ 44'243.100 COP (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN), valor neto a consignar en la cuenta indicada en la cláusula decima de este contrato; si se causa algún tipo de impuesto como el IVA y/o cualquier retención deberá ser sumada adicionalmente al precio pactado en este documento. El pago se realizará de la siguiente forma: EL CONTRATANTE a la firma del contrato realizará un anticipo de \$ () COP inicial y el saldo del 50% restante por \$ () COP deberá ser cancelado en su totalidad en efectivo o transferencia a más tardar Una semana antes del evento a nuestro Manager General, el **Sr ANDERSON ROJAS RAMOS**, mayor de edad portador de la Cédula de Ciudadanía **No. 77.188.302**, de no ser así, el artista no se verá obligado a realizar la presentación por configurarse el incumplimiento de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, en este caso, ELCONTRATANTE perderá el dinero dado como anticipo. Si después de 8 días de enviado este documento no ha sido devuelto debidamente firmado por EL CONTRATANTE, este contrato dejará de tener efecto entre las partes.

TERCERO: **TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO:** EL CONTRATISTA asume los gastos de transporte, alimentación y alojamiento.

CUARTO: **RIDER TÉCNICO:** EL CONTRATANTE suministrara el equipo de **Sonido, Iluminación y Pantallas** de acuerdo al rider técnico que EL CONTRATISTA le exija para poder llevar a cabo su presentación, para esto EL CONTRA-TANTE debe suministrar por lo menos 15 días antes del concierto el nombre y el teléfono de la persona encargada de suministrar el sonido, para llegar a un punto en común, EL CONTRATANTE se compromete a facilitar la labor de nuestro productor general, adelantando las gestiones pertinentes para que la empresa prestadora del servicio escenario lo ponga a su entera disposición, en perfectas condiciones y debidamente instalado, de acuerdo al rider técnico o contra-rider previamente exigido por EL CONTRATISTA, por lo menos 45 minutos antes de la presentación, para que el ingeniero de sonido con libertad y calma adelanté su labor. El incumplimiento de esta cláusula se constituirá en justa causa para suspender el cumplimiento de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, sin detrimento del pago de este contrato y de los perjuicios causados.

FAVOR PEDIR RIDER TÉCNICO, Y ANALIZAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS YA QUE ESTE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

IVÁN VILLAZÓN

LA VOZ TENOR

CONTRATO

QUINTO: **ESCENARIO:** El tamaño del escenario y condiciones del escenario serán establecidos de común acuerdo entre las partes, **TODO ESTO ESTA DESCRITO EN EL RIDER TÉCNICO.**

SEXTO: **LOGISTICA:** EL CONTRATANTE se compromete a suministrarle de forma gratuita a EL CONTRATISTA 10 entradas para palco o zona VIP al concierto aquí pactado. En caso de ser una fiesta de carácter privado esta cláusula no aplica. EL CONTRATANTE deberá poner a disposición de EL CONTRATISTA y su grupo en el sitio del concierto, un camerino debidamente demarcado e independiente del público, con vigilancia policiva que permita la seguridad del artista y su grupo, así como también de los instrumentos y equipos técnicos. **TODO ESTO ESTA DESCRITO EN EL RIDER TÉCNICO.**

SEPTIMO: **SET ADICIONAL:** Si EL CONTRATANTE desea otro set musical, este será negociado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En el caso de que este compromiso no se realice por algún inconveniente de fuerza mayor, será aplazado para otra fecha de común acuerdo entre las partes y los gastos en que incurra la agrupación musical en el desarrollo del cumplimiento de este contrato serán reembolsados por EL CONTRATANTE. Se considera de fuerza mayor problemas de orden público, calamidad familiar, desastres naturales, taponamiento de vías y la imposibilidad de transporte aéreo que no dependa de EL CONTRATISTA. No se considera fuerza mayor la inasistencia de público, la falta de fluido eléctrico o la falta de publicidad y promoción.

NOVENO: **INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada recibirá como indemnización por daños y perjuicios el valor total de este contrato, más los gastos judiciales a que diere lugar el incumplimiento.

DECIMO: **ANTICIPO:** El anticipo al cual se refiere este contrato solo podrá ser consignado a la *Cuenta Corriente # 524-331-883-61 de BANCOLOMBIA a nombre de IVÁN VILLAZÓN, Cédula de Ciudadanía # 79.152.185*, este será el único medio autorizado para dicho pago.

UNDECIMO: **LISTA DE CANCIONES:** En el caso de que EL CONTRATANTE envíe una lista de canciones sugeridas para que sean interpretadas por nuestra parte durante el desarrollo del set musical aquí pactado, trataremos de complacerlo al máximo. Si se diere el caso que dentro de dicho set musical no se encontraren contenidas todas las canciones sugeridas por EL CONTRATANTE, esto no podrá ser tomado como causal de incumplimiento de este contrato.

IVÁN VILLAZÓN

LA VOZ TENOR

CONTRATO

El presente contrato se firma al día 10 del mes de Diciembre de año 2025 en la ciudad de Valledupar. Favor enviar el presente contrato debidamente firmado y el volante de consignación del anticipo al Email o la foto del recibo de consignación al Whatsapp:

NOTA: EN NINGUN CASO EL DINERO DEL ANTICIPO PODRÁ SER ENTREGADO A OTRA PERSONA DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE CONTRATO.

El Contratista

El Contratante

Anderson Rojas Rojas
77188302

ANDERSON ROJAS
MANAGER GENERAL
CC No. 77.188.302 -
(+57) 315 380 4051

FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES
SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS
DE SALUBRIDAD DE
EMBELLECIMIENTO Y ORNATO
PUBLICO MUNICIPAL
NIT:900547500-4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141146154251



(415)7707212489984(8020) 000014114615425 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 9 1 5 2 1 8 5 3

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 9 1 5 2 1 8 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

VILLAZON

32. Segundo apellido

APONTE

33. Primer nombre

IVAN

34. Otros nombres

FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 13 C 60

42. Correo electrónico

finanzas@valdupari.com

43. Código postal 1 1 0 2 2 1

44. Teléfono 1

3 1 8 7 0 8 1 1 0 2

45. Teléfono 2

3 1 5 7 4 1 7 8 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 0 0 7

47. Fecha inicio actividad

1 9 8 4 0 9 1 5

Actividad secundaria

48. Código

0 1 5 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 0 2

Otras actividades

50. Código

1 2

6 8 1 0 0 1 2 3

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 1 0 1 4 2 2 4 1 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

52- Facturador electrónico

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

41- Declaración anual de activos en el exte

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLAZON APONTE IVAN FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141146154251



(415)7707212489984(8020) 0000141146154251

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 9 1 5 2 1 8 5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 9 2 1 2 4	0		1 0 3 6 1 5 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre		155. Otros nombres
	GRAJALES	MANOSALVA	SANDRA		MILENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento					
2 0 2 4 0 3 0 1					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14971778421



(415)7707212489984(8020) 000001497177842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 6 2 3 7 2 6

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ORGANIZACIÓN MUSICAL ESTO QUE DICE S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Cesar

2 0

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

MZ F CA 1 CON BARCELONA

42. Correo electrónico

leantohi_13@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 7 6 0 1 9 3 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

9 0 0 7

2 0 2 0 0 2 0 3

9 0 0 2

2 0 2 0 0 2 0 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS LOPEZ MELISSA FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971778421



(415)7707212489984(8020) 000001497177842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 6 2 3 7 2 6

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 8 3 4 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 2 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971778421



(415)7707212489984(8020) 000001497177842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 6 2 3 7 2 6

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN			1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3 0 1 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional					
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 0 8 7 8 8 0 5							
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
VILLEGAS	LOPEZ	MELISSA	FERNANDA					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación							
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación							
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación							
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación							
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971778421



(415)7707212489984(8020) 000001497177842 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 6 2 3 7 2 6

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 0 7 4 8 7 8 3	6	2 8 1 1 2 6 T	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre		155. Otros nombres
	TONCEL	HINOJOSA	LERWIN		ANDRES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 1 1 2 2			

**IVAN FRANCISCO VILLAZON APONTE**

NIT: 79152185-3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Natural

CR 8 A 96 7, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6055800642

Email. samigrama@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764102941939 válida desde 2025-12-11 hasta 2026-06-11 rango desde I-265 hasta I-500.



Nombre o Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALESEEDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTOY ORNATO PUBLICO MUNIC IPAL

NIT : 900547500-4

Dirección: CL 1112 64, Distracción, La Guajira, Colombia

Teléfono: 3117609892

Email: joluplaji@hotmail.com

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Consignación bancaria

Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :

I - 265

MONEDA: COP Colombia, Pesos**HORA EMISIÓN:** 17:26:40-05:00**FECHA FIRMADO:** 11/12/2025 17:26:49**FECHA DE EMISIÓN****FECHA DE VENCIMIENTO**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
11	12	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	2	Presentación artística En San Juan del Cesar, 14 diciembre.	WSD	1,00	\$44.243.100,00				0,00	\$44.243.100,00

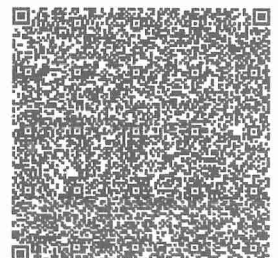
Notas:**SON:** (cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil cien pesos)**CUFE:** 8e7609c073976b4a8c1ca6d5983093d3d27fe15a705ad023f91256b47c814a6bdbd2f19f2730643f320b3fdcf4f516f0

Subtotal:	\$44.243.100,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
Total:	\$44.243.100,00

Firma Digital: cpLHkgWe9lklkROrQ1BMKozmUXvIXBh+Rnt+Thf84RewPe6Dd3TYyNc2GZixKgV
NgkVH5vayb+lcJ6grEsuzrTygRq2CJBFAV93HhB3UzkwgVX05p
CM1Vs4c6J9Gp0Q rdlSQYaJ9LCzc212N75N2NGZIGf59N7hkF9I7UnynKfSkpoZlunoLIEVBJ795UL 6+0ES8SkRDI8oXHTXAU/NKaXa/KzUcb3V7e
oB5uLESnBehjiPIYv3J1BLaSzPi+W OUIBqdAKMg9Q2Y8rtlOoBB7HXPzPD3/0mif3Atek3mzaMPPR+BKwX42MHYsgm7y7 sF8+YwutLd0yuR1PW66O
eA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



ORGANIZACION MUSICAL ESTO QUE
DICE S.A.S
NIT 901.362.372-6
MZ F CA 1 CONJ BARCELONA
Tel: (605) 3233675369
Valledupar - Colombia
leantohi_13@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. 118

Agrega aquí tu
logo corporativo

Señores	FUNPROBIENPUBLICO		
NIT	900.547.500-4	Teléfono	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 11 12 64	Ciudad	Distracción - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2025, 15:38
Expedición	11/12/2025, 15:38
Vencimiento	11/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Presentación Musical Vallenata En Vivo del Artista Diego Daza	1.00	42,473,376.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 42,473,376.00

Observaciones:

Se emite factura electrónica de ventas por el espectáculo musical y cultural vallenato público en vivo del artista Diego Daza en el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira

Total Bruto	44,243,100.00
Retefuente 4%	1,769,724.00
Total a Pagar	42,473,376.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo S.A.S - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086428172 aprobado en 20241230 prefijo desde el número 87 al 5000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa

CUFE: e89465ef812dbabd479b59f13abf17169f45b879f09a20744d3396fbfae11978ef79b6696a33c163896167526f3466ab



Cuenta de cobro 001

12/12/2025

FUNPROBIENPUBLICO

NIT: 900547500-4

El siguiente monto es adeudado a:

KAREN YOANA MARTÍNEZ MENDOZA
C.C 40.940.002

En su calidad de Manager de la agrupación musical Haffit David & Carlos Rueda

Por la suma de:

\$44.243.100 (Cuarenta y cuatro Millones doscientos cuarenta y tres mil cien pesos)

Valor Libre de impuestos

Por concepto de:

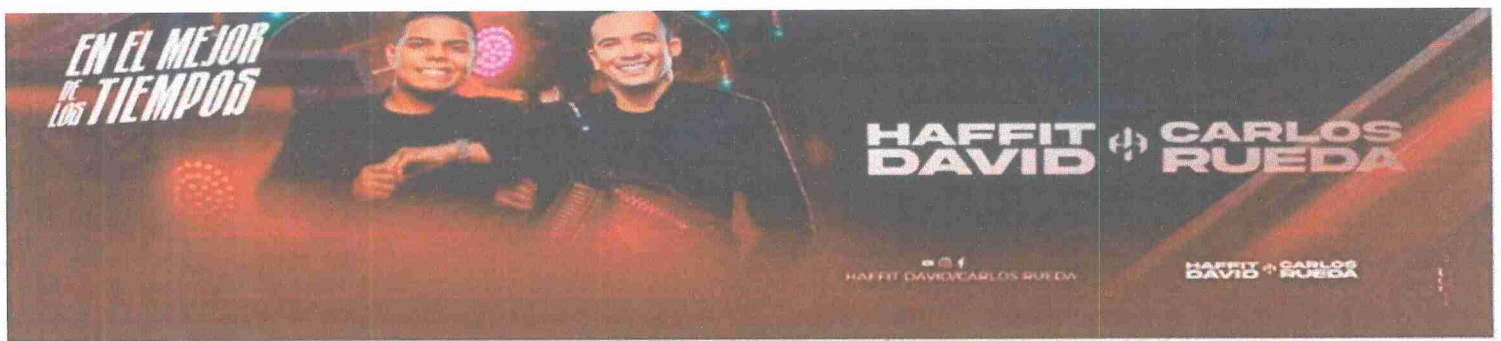
Show musical Haffit David & Carlos Rueda

Por favor realizar el pago a la **cuenta de ahorros No.52658932748 Bancolombia.**
Documento asociado a la cuenta: Cc 40940002
Cualquier inquietud sobre esta cuenta, favor comunicarse al celular
300 3365020 o al correo electrónico **Haffithdavid@hotmail.com**

Cordialmente,

Karen Martinez

C.C. 40.940.002



CONTRATO DE PRESENTACIÓN EN VIVO

Conste con el presente documento que entre los suscritos a saber: Karen Yoana Martínez mendoza mayor de edad vecino y residenciado en el Distrito de Riohacha portador de la cédula de ciudadanía No 40940002 actuando en su calidad de Manager de Organización Musical HAFFIT DAVID quien para efecto del presente se denominan los contratados y FUNPROBIENPUBLICO mayor de edad vecino y residenciado en Barranquilla, Atlántico identificado con el número de NIT 900547500-4 actuando en nombre propio como y quien el contenido del presente documento se denominará el contratante han decidido celebrar el presente contrato de presentación en vivo, regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Los contratados se obligan a efectuar una (1) presentación musical con todos los miembros de su agrupación, el día 12 de Diciembre del año 2025 en la ciudad de San Juan del Cesar, La Guajira (1 hr y 30 min) comprendidas entre 11:00Pm y 12:30Am **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratante pagará al Representante de los contratados la suma de **Cuarenta y cuatro Millones doscientos cuarenta y tres mil pesos M/CTE. (\$44.243.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

a) con la firma del presente documento la suma del 50% M/CTE. (\$21.121.500)

B) El saldo restante es decir la suma de 50%M/CTE (\$21.121.500) serán cancelados al representante en efectivo o Transferencia el día 12 de diciembre de 2025 antes de subir a la tarima. **PARAGRAFO:** El dinero se debe entregar en efectivo o consignar a la cuenta de ahorros No.52658932748 de Bancolombia a nombre de Karen Martínez. **CLAUSULA TERCERA:** Los gastos de transporte corren por cuenta del Representante. **CLAUSULA CUARTA:** si cualquiera de las partes incumpliere con las obligaciones aquí pactadas, pagará a la parte afectada una indemnización del 50% del valor del contrato, "el cual se puede cobrar por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento alguno", salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, (se considera fuerza mayor calamidad doméstica, problemas de público o duelo nacional, ciclones,

El presente contrato se firma al 11 día del mes de diciembre del año 2025.

NOTA: El contratante deberá proporcionar, **EL CATERING** para todos los integrantes del grupo (2 Botellas de Whisky, 40 Botellas de agua Fria).

EL CONTRATISTA

Karen Martínez
C.C 40940002

EL CONTRATANTE

FUNPROBIENPUBLICO
NIT 900547500-4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

141192743787



(415)7707212489984(8020) 000014119274378 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 6 7 5 9 2 7 1 6

9

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 6 7 5 9 2 7 1 6

Lugar de expedición

28. País

1 6 9

29. Departamento

2 0

COLOMBIA

Cesar

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

PALLARES

BULLA

LUIS

FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Cesar

2 0

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 20 CA 19 URB ALTOS DE COMFACESAR

42. Correo electrónico

luispallares2004@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 8 9 3 0 1 5 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 5 2 1

2 0 2 5 0 7 2 2

8 2 9 9

2 0 2 5 0 7 2 2

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINOJOSA MARQUEZ MARIA JOSE

985. Cargo Analista II

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 013

El presente acuerdo privado (en adelante el “Contrato”) es suscrito el día 14 del mes de DICIEMBRE de 2025, entre las siguientes partes:

(i) Por una parte, **ROBERTO MANUEL VILLALOBOS NAVARRO** , identificado con cédula de ciudadanía. 77171325 con domicilio principal en la ciudad de Valledupar-Cesar. Para los fines del presente contrato se denominará “CONTRATISTA”

(ii) Por la otra parte, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALESEEDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DEEMBELLICIMIENTOY ORNATO PUBLIC**, identificado con el número de NIT **900547500-4**; con domicilio en el Municipio de **DISTRACCION, LA GUAJIRA**; quien en adelante y para los efectos del presente “Contrato” se denominará el “Contratante”.

Individualmente (i) y (ii) se denominarán como la “Parte” y en conjunto como las “Partes”.

Las “Partes” han acordado suscribir el presente “Contrato” que se regirá por las normas legales vigentes que por su naturaleza le sean aplicables, por las cláusulas que más adelante se pactan y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que hacen parte esencial e integral del “Contrato”.

I. CONSIDERACIONES:

1. El “Contratista” es una persona natural facultada para celebrar contratos y realizar actividades relacionadas con la industria del entretenimiento.
2. El “Contratista” representa a ROBERTO VILLALOBOS, quien en adelante se denominará el “PRODUCTOR” para efectos de este “Contrato”.
3. El “Contratante” declara conocer el trabajo del “PRODUCTOR”, así como su trayectoria acepta su contratación para la instalación de sonido el cual tendrá un valor de \$30.574.500, Ilustracion con un valor de \$ 11.510.500, Videos y pantallas led con un valor de \$13.308.900, estructuras y escenarios con un valor de \$ 40.286.400 y generadores eléctricos con un valor de \$19.423.800que se realizará en el evento objeto de este “Contrato”.

4. Las “Partes” reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y la representación en la cual intervienen, asegurando la legitimidad y efectividad de las obligaciones que se establecen en este “Contrato”.
5. Las “Partes” manifiestan estar libres de compromisos u obligaciones que puedan limitar, restringir o impedir el cumplimiento de los términos de este “Contrato”.
6. Las “Partes” reconocen que la celebración de este “Contrato” se realiza bajo principios de lealtad contractual y buena fe, comprometiéndose a actuar conforme a estos principios en el desarrollo del mismo.
7. Las “Partes” acuerdan que el presente “Contrato” será firmado electrónicamente, otorgando plena validez a las firmas electrónicas en conformidad con las leyes aplicables.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, las “Partes” acuerdan las siguientes cláusulas.

II. CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Las “Partes” acuerdan que el “Contratista”, actuando con autonomía e independencia administrativa, técnica y operativa, se obliga a prestar los servicios de instalación de sonido, pantallas led, iluminación, estructura de escenario y generadores eléctricos . Esta actuación se llevará a cabo en el municipio de **DISTRACCIÓN-GUAJIRA.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto del presente “Contrato”, el “Contratante” asume las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al “Contratista”, en la forma y lugar convenidos, el valor estipulado para los servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta de este “Contrato”.

2. Proporcionar con suficiente antelación toda la información y apoyo necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la ubicación precisa del evento y el horario de la presentación.
3. Obtener todos los permisos, licencias y demás autorizaciones públicas o privadas necesarias para la realización del espectáculo, siendo responsable de todos los costos derivados de dichos trámites y de la producción del evento en general.
4. Asegurar la presencia de personal de seguridad y logística, público o privado, en la cantidad y calidad requeridas para garantizar la correcta ejecución del espectáculo, y asumir plena responsabilidad por la seguridad de los asistentes. El “Contratante” mantendrá indemne al “Contratista” frente a cualquier reclamación judicial de terceros, sea de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole, y asumirá la defensa en caso necesario.
5. Asumir responsabilidad y realizar la correspondiente reparación en caso de daños, pérdidas o robos de elementos suministrados por el “contratista” siempre que tales perjuicios sean directamente imputables al “Contratante” debido a su deber de cuidado.
6. Custodiar y vigilar con diligencia razonable los bienes mencionados en el numeral anterior mientras se encuentren en el lugar del evento.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente “Contrato”, el “Contratista” asume las siguientes obligaciones:

1. Comprometerse a ejecutar el objeto del presente “Contrato”, asegurando que la presentación se realice en óptimas condiciones.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto y alcance de este “Contrato”.
3. Cumplir con todas las obligaciones adicionales que se deriven de la costumbre mercantil del sector y de la naturaleza de este “Contrato”, en beneficio del cumplimiento integral del objeto contractual.

CUARTA. - VALOR: El “Contratante” se obliga a pagar al “Contratista”, como retribución por los servicios descritos en la cláusula correspondiente, la suma total de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (COP \$115.104.000)**, libres de cualquier deducción de impuestos, retenciones o cargos adicionales aplicables en origen o destino.

PARÁGRAFO: El “contratista” no llevará a cabo la ejecución del evento sin la confirmación de la cancelación del cien por ciento (100%) del valor total estipulado en el “Contrato”. La suma antes mencionada no incluye derechos de transmisión, ni cesión o licencia de imágenes, marcas u otros derechos de propiedad intelectual, los cuales deberán ser negociados por separado, en caso de que sean necesarios.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El “Contratante” se compromete a pagar al “Contratista” el valor total estipulado en la cláusula correspondiente en dos desembolsos:

- **Una suma de [COP \$50.000.000]** al momento de la firma del presente “Contrato”. Y
- **La suma restante de [COP \$50.104.000]** antes de la presentación, en la fecha y forma el “Contratista” determine.

Los pagos se realizarán en efectivo o mediante transferencia bancaria a la **cuenta de ahorros número 912-950056-41** en la entidad financiera **BANCOLOMBIA**, a nombre de **LUIS FELIPE PALLARES**, indicando como referencia Concierto [Nombre del Evento]. Los soportes de pago deberán enviarse a los medios de comunicación designados por el “Contratista”. Los pagos deberán realizarse en los plazos establecidos, siendo el retraso en cada pago causal de terminación del “Contrato”.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento en los pagos por parte del “Contratante”, el “Contratista” tendrá la facultad de dar por terminado y liquidado el “Contrato” de manera unilateral mediante una comunicación escrita, reteniendo las sumas recibidas a título de indemnización y sin renunciar a la posibilidad de exigir el cumplimiento de las demás obligaciones o hacer efectiva la cláusula penal correspondiente.

SEXTA. - VIGENCIA: El presente “Contrato” estará vigente únicamente hasta la fecha del evento. Una vez realizado el evento se considerará cumplido el objeto contractual y terminado este “Contrato”.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN DEL EVENTO: El “Contratante” será responsable de realizar la publicidad adecuada para garantizar la asistencia del público al evento. La falta de asistencia del público no constituirá un evento de fuerza mayor o caso fortuito, y por lo tanto, no podrá ser alegada como causal de incumplimiento de las obligaciones del “Contratante” hacia el “Contratista”.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y PERMISOS: El “Contratante” se compromete a tramitar y cubrir cualquier costo relacionado con permisos y pagos de impuestos, ya sean de carácter local, nacional o estatal, necesarios para la realización de la presentación. En caso de que el incumplimiento de esta obligación conlleve a la cancelación del evento o imposibilite su realización en el horario o condiciones pactadas en el presente “Contrato”, el “Contratista” podrá dar por terminado el “Contrato” de manera unilateral, sin obligación de devolver los pagos recibidos como contraprestación por los servicios artísticos contratados.

NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de que el “Contratante” cancele la presentación sin una causa justificada, el “Contratista” retendrá la totalidad de los valores pagados hasta ese momento como penalidad por la cancelación. Si no se hubiera realizado ningún anticipo, el “Contratante” deberá efectuar el pago correspondiente de inmediato. Esta penalidad no aplicará cuando la cancelación se deba a razones verificables de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la realización de la presentación musical. Dicho pago podrá ser exigido sin necesidad de requerimiento formal de constitución en mora. Adicionalmente, las “Partes” acuerdan que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente “Contrato”, la “Parte” incumplida pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del “Contrato”. Este pago también podrá ser exigido sin requerimiento adicional de constitución en mora. La presente cláusula tiene carácter sancionatorio, por lo cual cualquiera de las “Partes” podrá reclamar los perjuicios causados por el incumplimiento comprobable, incluyendo lucro cesante y daño emergente.

PARÁGRAFO PRIMERA: El “Contratista” podrá terminar y liquidar el presente “Contrato” de manera unilateral en cualquier momento y por

cualquier razón. En caso de hacerlo, se compromete a reembolsar los dineros recibidos para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO: El presente “Contrato” constituye mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles. En consecuencia, las “Partes” reconocen que este documento tiene la calidad de título ejecutivo, habilitando la posibilidad de iniciar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia o controversia que surja entre las “Partes” por concepto de la celebración, existencia, validez, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente “Contrato” será resuelta conforme a las siguientes reglas:

1. Negociación Directa: Cualquier “Parte” puede notificar por escrito a la otra de cualquier diferencia o controversia no resuelta en el curso normal de su trato comercial. El conflicto será tratado por las “Partes” o sus representantes designados, quienes se reunirán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la diferencia, debiendo resolverla en un término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la reunión.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente “Contrato” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Mutuo acuerdo entre las “Partes”.
2. Imposibilidad de ejecución del objeto contractual debido a fuerza mayor o caso fortuito que afecte a una o ambas “Partes”.
3. Incumplimiento continuo e injustificado de las obligaciones contenidas en el presente “Contrato” por una de las “Partes”, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, la “Parte” incumplida deberá responder por los daños y perjuicios a los que haya lugar.
4. Retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones pactadas, sin justificación válida, por cualquiera de las “Partes”.

Valledupar 13 de diciembre de 2025

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE
SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PÚBLICO MUNICIPAL**

NIT No 900547500 – 8

Debe a

LUIS FELIPE PALLARES BULLA
C.C. N° 1067592716-9 DE VALLEDUPAR

La suma de: **(\$115 .104.000) (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS m/cte.)**

Objeto o Concepto: DE SERVICIO PRESTADO PARA EL FESTIVAL DE SAN JUAN

SONIDO \$ 30.574.500

ILUMINACION \$ 11.510.400

VIDEO Y PANTALLAS LED \$13.308.900

ESTRUCTURA DE ESCENARIO \$ 40.286.400

GENERADOR ELECTRICO \$ 19.423.800

Por favor consignar en la cuenta de **LUIS FELIPE PALLARES BULLA** (ahorros) del

Banco BANCOLOMBIA, N° 912-950056-41

Atentamente,

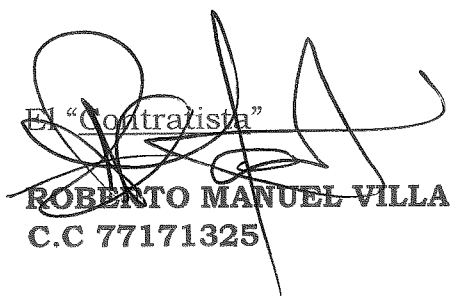
Luis Felipe

LUIS FELIPE PALLARES BULLA

C.C. N° 1067592716-9 DE VALLEDUPAR

Para mayor constancia se firma a los (14) días de DICIEMBRE del 2025
en la ciudad de VALLEDUPAR.

El "Contratista"


ROBERTO MANUEL VILLALOBOS NAVARRO
C.C 77171325


El "Contratante".

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD
DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PUBLICO.
NIT 900547500-4**



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141147475295



(415)7707212489984(8020) 000014114747529 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 3 9 3 7 4 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 9 3 9 3 7 4 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MAESTRE

32. Segundo apellido

MOLINA

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 6 B 100 BRR PATILLAL

42. Correo electrónico

jachichemaestre@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 0 1 0 0 8 9

45. Teléfono 2

3 0 1 4 5 7 0 6 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 0 0 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 9 0 6

Actividad secundaria

48. Código

9 0 0 7

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 6 0 9

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☐

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAESTRE MOLINA JOSE ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

f6995285a51eb7bfe67b65ab3d049979858895c5bfa7e7a66c92b46ddd7392ecc70839eac66c38e4597ef0a9c4843e16

Número de Factura: JACH-35

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 16/12/2025

Medio de Pago: Transferencia Débito

Fecha de Vencimiento: 16/12/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MAESTRE MOLINA JOSE ALFONSO

Nombre Comercial: MAESTRE MOLINA JOSE ALFONSO

Nit del Emisor: 79393741

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Cesar

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Valledupar

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CR 6 6 B 100 BRR PATILLAL

Actividad Económica: 9007

Teléfono / Móvil: 3114010089

Correo: jachichemaestre@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO ORNATO PUBLIC

Tipo de Documento: Cédula de ciudadanía

País: Colombia

Número Documento: 900547500

Departamento: La Guajira

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Distracción

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: Calle 11 12 64 SEC CENTRO

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 3117609892

Correo: funprobienpublico2019@hotmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1015	PRESENTACION MUSICAL	NIU	1,00	\$ 44.243.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 44.243.100,00

Notas Finales

CONCIERTO MUSICAL CON LA AGRUPACIÓN DE JOSE ALFONSO CHICHE MAESTRE

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
16/12/2025 10:22:55
Documento validado por la
DIAN:
16/12/2025 10:22:56
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	44243100
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	44243100
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	44243100
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 44243100

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	44.243.100,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	44.243.100,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	44.243.100,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 44.243.100,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101086737 Rango desde: 32 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-05-04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

Conste por el presente que entre los suscritos, a saber **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PUBLICO**, identificado con el número de NIT 900.547.500-4; con domicilio en el Municipio de **DISTRACCION - LA GUAJIRA**; y quien en el contenido de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por un lado, y por el otro, **ROBERTO CALDERON CUJIA**, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y quien para efectos del presente acuerdo se llamará **EL CONTRATADO**, se ha celebrado el Contrato Musical que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación:

Individualmente (i) y (ii) se denominarán como la "Parte" y en conjunto como las "Partes". Las "Partes" han acordado suscribir el presente "Contrato" que se regirá por las normas legales vigentes que por su naturaleza le sean aplicables, por las cláusulas que más adelante se pactan y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que hacen parte esencial e integral del "Contrato".

PRIMERA. - OBJETO: Las "Partes" acuerdan que el "Contratista", actuando con autonomía e independencia administrativa, técnica y operativa, se obliga a prestar los servicios musicales del "Artista" en una única presentación musical tipo concierto. Esta actuación se llevará a cabo en el municipio de **SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, con una duración aproximada de **HORA Y MEDIA**, en formato [banda completa].

Entregando tarima a las **10:30 PM** y comenzando la presentación a las **11:00 PM**. El "Contratista" no aceptará cambios en el lugar, fecha, hora o formato del evento sin un acuerdo escrito adicional firmado por ambas "Partes". La violación de esta disposición será considerada una justa causa para que el "Contratista" termine el "Contrato" de manera unilateral y retenga cualquier anticipo recibido como indemnización, sin perjuicio de cobrar los saldos pendientes.

PARÁGRAFO: El "Contratante" se obliga a cumplir con el horario acordado previamente con el Manager o Representante del "Artista" para la realización del espectáculo. El incumplimiento de esta condición faculta al "Contratista" para dar por terminado el "Contrato" de forma unilateral mediante comunicación escrita, reteniendo cualquier anticipo como indemnización, sin renunciar a los saldos aún no cancelados.

SEGUNDA. – El "Contratante" se obliga a pagar al "Contratista", como retribución por los servicios musicales descritos en la cláusula correspondiente, la suma total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS (COP \$44.243.100)**, libres de cualquier deducción de impuestos, retenciones o cargos adicionales aplicables en origen o destino. Cualquier actuación adicional por parte del "Artista" tendrá el mismo valor acordado, y quedará incluida de inmediato en el presente "Contrato". **PARÁGRAFO:** El "Artista" no llevará a cabo la presentación sin la confirmación de la cancelación del cien por ciento (100%) del valor total estipulado en el "Contrato". La suma antes mencionada no incluye derechos de transmisión, ni cesión o licencia de imágenes, marcas u otros derechos de propiedad intelectual, los cuales deberán ser negociados por separado, en caso de que sean necesarios.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: El "Contratante" se compromete a pagar al "Contratista" el valor total estipulado en la cláusula correspondiente en dos desembolsos:

- Una suma de **[COP \$15.000.000]** al momento de la firma del presente "Contrato". Y
- La suma restante de **[COP \$29.243.100]** antes de la presentación, en la fecha y forma el "Contratista" determine.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento en los pagos por parte del “Contratante”, el “Contratista” tendrá la facultad de dar por terminado y liquidado el “Contrato” de manera unilateral mediante una comunicación escrita, reteniendo las sumas recibidas a título de indemnización y sin renunciar a la posibilidad de exigir el cumplimiento de las demás obligaciones o hacer efectiva la cláusula penal correspondiente.

CUARTA. – CLÁUSULA PENAL: En caso de que el “Contratante” cancele la presentación sin una causa justificada, el “Contratista” retendrá la totalidad de los valores pagados hasta ese momento como penalidad por la cancelación. Si no se hubiera realizado ningún anticipo, el “Contratante” deberá efectuar el pago correspondiente de inmediato. Esta penalidad no aplicará cuando la cancelación se deba a razones verificables de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la realización de la presentación musical. Dicho pago podrá ser exigido sin necesidad de requerimiento formal de constitución en mora. Adicionalmente, las “Partes” acuerdan que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente “Contrato”, la “Parte” incumplida pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del “Contrato”. Este pago también podrá ser exigido sin requerimiento adicional de constitución en mora. La presente cláusula tiene carácter sancionatorio, por lo cual cualquiera de las “Partes” podrá reclamar los perjuicios causados por el incumplimiento comprobable, incluyendo lucro cesante y daño emergente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La enfermedad del “Artista”, debidamente justificada y acreditada, eximirá de responsabilidad al “Artista” y al “Contratista” por el incumplimiento del presente “Contrato”. En tal caso, se notificará al “Contratante” la causa que imposibilita la ejecución del objeto contractual, y se reprogramará una nueva fecha para su cumplimiento, bajo las mismas condiciones y de acuerdo con la agenda del “Artista”.

El presente contrato que suscribimos en Valledupar, a los siete (07) días del mes de octubre de 2.025, lo ratificamos en todas las estipulaciones en el consignadas y conversadas por las partes previamente.


BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ
C.C No 1.121.044.918 de Distracción


ROBERTO CALDERON CUJIA
C.C. No. 5.163.483 de San Juan

Barranquilla, diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO

FUNPROBIENPUBLICO,

NIT: 900.547.500-4

Debe a:

ROBERTO CALDERÓN CUJIA,

C.C. No. 5.163.48

La suma de **cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil cien pesos (\$44.243.100)** por concepto de la presentación musical realizada el día sábado 13 de diciembre en el marco del Festival Nacional de Compositores de música vallenata en el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

Total: Cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil cien pesos (\$44.243.100).

Favor consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 08373981240 – titular Roberto Calderón Cujia, C.C. No. 5.163.483.

Cordialmente,



ROBERTO CALDERÓN CUJIA

C.C. No. 5.163.483

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141126510096



(415)7707212489984(8020) 000014112651009 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

5 1 6 3 4 8 3 1

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida 2

Cédula de Ciudadanía 1 3

5 1 6 3 4 8 3

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

La Guajira

4 4

San Juan del Cesar

6 5 0

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

CALDERON

CUJIA

ROBERTO

ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Atlántico

0 8

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 65 99 109 AP 510 ED CENTRAL GARDEN

42. Correo electrónico karencal27@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 8 6 7 2 6 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

9 0 0 2 2 0 0 8 0 1 3 1

7 1 1 2 2 0 0 8 0 1 3 1

0 0 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON CUJIA ROBERTO ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **5.163.483**

CALDERON CUJIA

APELLIDOS

ROBERTO ALFONSO

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1953**

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

SEXO

27-SEP-1977 SAN JUAN DEL CESAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0300150-01290887-M-0005163483-20220421

0078820542A 1

8504392654



ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYAN DIAZ SAS.
NIT 900.924.441-5
CL 18 13 163 BRR CUNDI
Tel: 3003984261
Santa Marta - Colombia
rascael_23@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 305

Señores FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS
LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PUBLIC
NIT 900.547.500-4 Teléfono (605) 0000000
Dirección No aplica Ciudad Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 23/12/2025, 17:59
Expedición 23/12/2025, 17:59
Vencimiento 23/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2
1	PRESENTACION MUSICAL EN VIVO	1.00	70,000,000.00	0.00	0.00

Total ítems: 1

Total Bruto 70,000,000.00

Valor en Letras:
Setenta millones de pesos m/cte

Total a Pagar 70,000,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Transferencia Débito - Transferencia bancaria \$ 70,000,000.00

Observaciones:
PRESENTACION MUSICAL EN VIVO REALIZADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA
GUAJIRA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101407034 aprobado en 20251110 prefijo FE desde el número 285 al 100000 Vigencia: 12 Meses

Régimen simple de tributación - Actividad Económica 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa 10*1000
CUFE: c65251e925109eb3f1da3473c09115b1a3e2c346c0f6195dcb86b3deb172633000a78c21d1d3b29cb3d785a41c7963d6



ORGANIZACIÓN MUSICAL ELDER DAYAN DIAZ SAS.
NIT 900.924.441-5
CL 18 13 163 BRR CUNDI
Tel: 3003984261
Santa Marta - Colombia
rascael_23@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 305

Señores	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PUBLIC		
NIT	900.547.500-4	Teléfono	(605) 0000000
Dirección	No aplica	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2025, 17:59
Expedición	23/12/2025, 17:59
Vencimiento	23/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2
1	PRESENTACION MUSICAL EN VIVO	1.00	70,000,000.00	0.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Transferencia Débito - Transferencia bancaria \$ 70,000,000.00

Observaciones:
PRESENTACION MUSICAL EN VIVO REALIZADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA GUAJIRA

Total Bruto	70,000,000.00
Total a Pagar	70,000,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101407034 aprobado en 20251110 prefijo FE desde el número 285 al 100000 Vigencia: 12 Meses
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa 10*1000
CUFE: c65251e925109eb3f1da3473c09115b1a3e2c346c0f6195dcb86b3deb172633000a78c21d1d3b28cb3d785a41c7963d6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit E30.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ORGANIZACION MUSICAL CHD S.A.S

NIT: 901661561-4
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
CL 13A 7D.60, Valledupar, Cesar, Colombia
Tel. 3145792256
Email. danielcuello2017@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764086639045 válida desde 2024-12-31 hasta 2025-12-31 rango desde OCH11 hasta OCH1500.

Nombre o Razón Social:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDADEM BELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL

NIT :

900547500

Dirección:

CL 11 12 64 BRR CENTRODITRACCION LA GUAJIRA, Distracción, La Guajira, Colombia, CP 44098

Teléfono:

Email:

funprobienpublico2019@hotmail.com

Forma de Pago:

Contado

Medio de Pago:

Consignación bancaria

Fecha de Pago:

30/12/2025

Total de Líneas:

1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :

OCH24

MONEDA:

COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN:

14:55:03-05:00

FECHA FIRMADO:

30/12/2025 14:55:05

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	12	2025	30	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	PSM	Prestación de Servicios Musicales EN VIVO EN EL FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORESDE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA VERSION 48	10	1,00	\$44.243.100,00				0,00	\$44.243.100,00

Notas:	Subtotal:	\$44.243.100,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$44.243.100,00

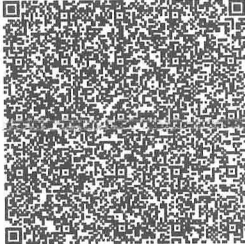
SON: (cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil cien pesos)

CUFE: 9533813c92b5b5d1438bc8dc11ad9f4ad51caa994cb2db0d2b11ed2da4c4648d1c6ad91d1c927629190ebd5721195002

Firma Digital: bmE2nFC/0Qz7zFFJGstcpHtnfgVflb5ObKkdwplAUZlrKUMa1bou86Kh5OP1Audm eJLxfSe3thcOfaekr8mw3JsnDuSrj1F7YbpAhR/x8sk7W3+ILM 5JHJLnXNDLrIK RYFPljbyPx/GJFqxfAsQNnbLBKcwbryhPRQDc4ROv+qQQitl3LD4DIRYRkyKmJ9 lpxUvCLSaC6gKNJFPVv7X6jdd1Dg4OWL421 KoXACaFj1WmrLm3C+x7bUeB396ys RYIK20qnmhVdVWtYGsRPsWG6BJ2DXPnTGG2Kic0llyoBmieI4+ZHRTPtYGbNlC4y NU1a+W8CYR2LYckCnry Fw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACION DE ESPACIOS

Conste por el presente que entre los suscritos, a saber, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO**, identificado con el número de NIT 900.547.500-4; con domicilio en el Municipio de DISTRACCION - LA GUAJIRA; y quien en el contenido de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por un lado, y por el otro, **GRUPO LOGISTICO MARQUEZ GLM S.A.S.**, identificado con NIT: 901.657.632-3, y quien para efectos del presente acuerdo se llamará EL CONTRATADO, se ha celebrado el Contrato de adecuación de espacios que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: Individualmente (i) y (ii) se denominarán como la "Parte" y en conjunto como las "Partes". Las "Partes" han acordado suscribir el presente "Contrato" que se regirá por las normas legales vigentes que por su naturaleza le sean aplicables, por las cláusulas que más adelante se pactan y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que hacen parte esencial e integral del "Contrato".

PRIMERA. - OBJETO: Las "Partes" acuerdan que el "Contratista", actuando con autonomía e independencia administrativa, técnica y operativa, se obliga a prestar los servicios de adecuación de espacios. Este servicio se llevará a cabo en el municipio de **SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** **SEGUNDA. –** El "Contratante" se obliga a pagar al "Contratista", como retribución por los servicios de adecuación de espacios descritos en la cláusula correspondiente, la suma total de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (COP \$ 38.503.188)**, libres de cualquier deducción de impuestos, retenciones o cargos adicionales aplicables en origen o destino. Cualquier actuación adicional por parte de empresa tendrá el mismo valor acordado, y quedará incluida de inmediato en el presente "Contrato".

TERCERA. - FORMA DE PAGO: El "Contratante" se compromete a pagar al Contratista

el valor total estipulado en la cláusula correspondiente en dos desembolsos:

- **Una suma de [COP \$19.251.594]** al momento de la firma del presente "Contrato". Y **La suma restante de [COP \$19.251.594]** al momento de finalizar el festival en la fecha y forma el "Contratista" determine.

- **CUARTA. – CLÁUSULA PENAL:** En caso de que el "Contratante" cancele prestación del servicio sin una causa justificada, el "Contratista" retendrá la totalidad de los valores pagados hasta ese momento como penalidad por la cancelación. Si no se hubiera realizado ningún anticipo, el "Contratante" deberá efectuar el pago correspondiente de inmediato. Esta penalidad no aplicará cuando la cancelación se deba a razones verificables de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la realización de la presentación musical. Dicho pago podrá ser exigido sin necesidad de requerimiento formal de

constitución en mora. Adicionalmente, las "Partes" acuerdan que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente "Contrato", la "Parte" incumplida pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del "Contrato". Este pago también podrá ser exigido sin requerimiento adicional de constitución en mora. La presente cláusula tiene carácter sancionatorio, por lo cual cualquiera de las "Partes" podrá reclamar los perjuicios causados por el incumplimiento comprobable, incluyendo lucro cesante y daño emergente.

El presente contrato que suscribimos en santa marta - Magdalena, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025, lo ratificamos en todas las estipulaciones en el consignadas y conversadas por las partes previamente.

Brayan pinto

FUNPROBIENPUBLICO

NIT: 900.547.500-4

Representante Legal

BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ

C.C No 1.121.044.918 de Distracción

Gertrudys f. de Marquez

GRUPO LOGISTICO MARQUEZ GLM S.A.S

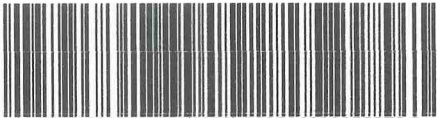
NIT: 901.657.632-3

Representante Legal

GERTRUDYS SOFIA LINERO DE MARQUEZ

CC N° 36.526.333 de Santa Marta

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141191582782	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 5 7 6 3 2 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	
				14. Buzón electrónico 1 9	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social GRUPO LOGISTICO MARQUEZ GLM S.A.S.		36. Nombre comercial	
37. Sigla GRUPO LOGISTICO MARQUEZ GLM S.A.S.		38. País COLOMBIA		39. Departamento Magdalena	
40. Ciudad/Municipio Santa Marta		41. Dirección principal CR 24 A 27 37 BRR AVENIDA DEL RIO		42. Correo electrónico grupologisticoglm@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 4 5 5 0 3 9 8 2		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 4 7 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 2 5		48. Código 5 2 2 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 2 5		50. Código 4 6 4 9		51. Código	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 5 7 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5		05- Impto. renta y compl. régimen ordinario		52 - Facturador electrónico	
07- Retención en la fuente a título de renta		55 - Informante de Beneficiarios Finales			
09- Retención en la fuente en el impuesto		14- Informante de exogena			
33- Impuesto nacional al consumo		42- Obligado a llevar contabilidad			
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA		Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma		56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		57. Modo		58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 6			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
		984. Nombre PATERNINA MONTIEL LUIS MIGUEL			
		985. Cargo Inspector II			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141191582782		
 (415)7707212489984(8020) 000014119158278 2					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 5 7 6 3 2 3		6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta		14. Buzón electrónico 1 9
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4				82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1				83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 1 8				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría					85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 2 5				87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 6 3 1 4 4				
78. Departamento	4 7				
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				
Vigencia					
80. Desde	2 0 2 2 1 1 2 5				
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1				
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 2 1 1 2 5		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141191582782			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119158278 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 5 7 6 3 2		3		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 2 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3		101. Número de identificación 3 6 5 2 6 3 3 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LINERO		105. Segundo apellido DE MARQUEZ		106. Primer nombre GERTRUDYS		107. Otros nombres SOFIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 2 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3		101. Número de identificación 1 0 9 0 4 4 5 0 3 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GELVES		105. Segundo apellido VASQUEZ		106. Primer nombre PAOLA		107. Otros nombres CATHERINE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.526.333

LINERO De MARQUEZ

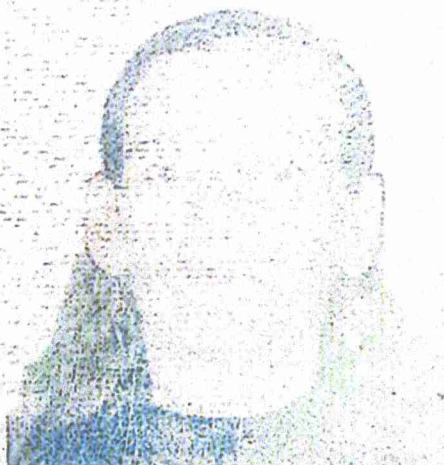
APELLIDOS

GERTRUDYS SOFIA

NOMBRES

Gertrudys Sofia Marquez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1951

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

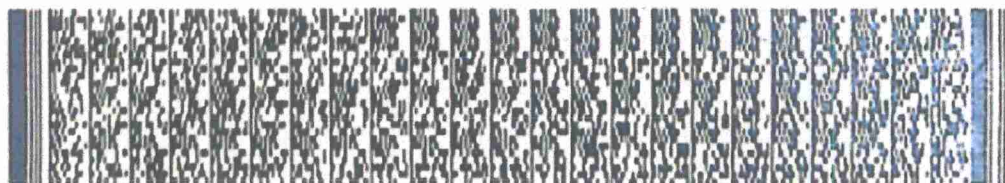
O+
G.S. RH

F
SEXO

16-ENE-1972 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2100100-00125977-F-0036526333-20081108

0005554249A 2

4450008786



GRUPO LOGISTICO MARQUEZ GLM
S.A.S.
NIT 901.657.632-3
CR 24 #27A-37
Tel: (605) 3145503982
Santa Marta - Colombia
grupologisticoglm@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 269

Señores	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALESEEDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTYOY ORNATO PUBLIC		
NIT	900.547.500-4	Teléfono	(57) 3117609892
Dirección	CL 11 12 64 SEC CENTRO	Ciudad	Distracción - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2025, 14:00
Expedición	29/12/2025, 14:34
Vencimiento	29/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	2.DISEÑO, CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS (GENERADOR ELECTRICO, SILLAS, MESAS)	1.00	38,503,188.00	38,503,188.00

Total ítems: 1

Valor en Letras: Treinta y ocho millones quinientos tres mil ciento ochenta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Transferencia Débito Bancaria - Transferencia \$ 38,503,188.00

Observaciones: 1 GENERADOR ELECTRICO 75KVA Y 1 GENERADOR ELECTRICO 125 KVA (3 DIAS) = \$9.711.900
ARRIENDO DE 3.000 SILLAS TIPO PLASTICAS SIN VESTIDO DE COLOR BLANCO, SIN BRAZO INCLUIDO, TRANS, MONTAJE, DESMONTAJE. \$11.871.000
ARRIENDODE 224 MESAS PLASTICAS PLEGABLES DE 1,20M X 0.64 MX 70 M CON MANTEL. DEBE INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. TRANSP INCLUIDO \$16.920.388

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 1876409598996 aprobado en 20250723 prefijo FE desde el número 243 al 1000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco Tarifa
CUFE: db4214a39a16fadb38fd38d7bc88ea08c0db081117ecb38435ee0be79e904aba2d74f8e5ca01196423e5d98f9dfcbf2a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

CONCIERTOS

DIA 1



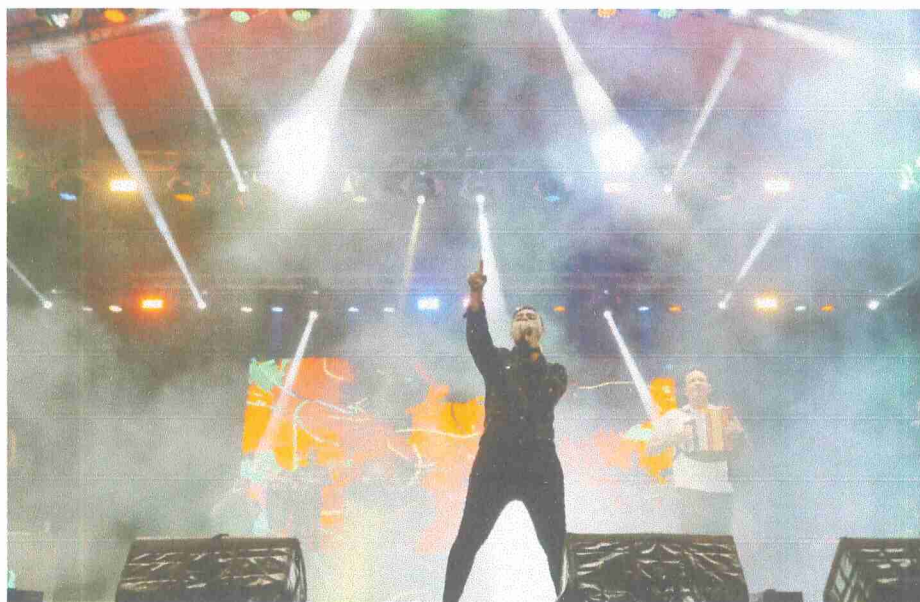
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





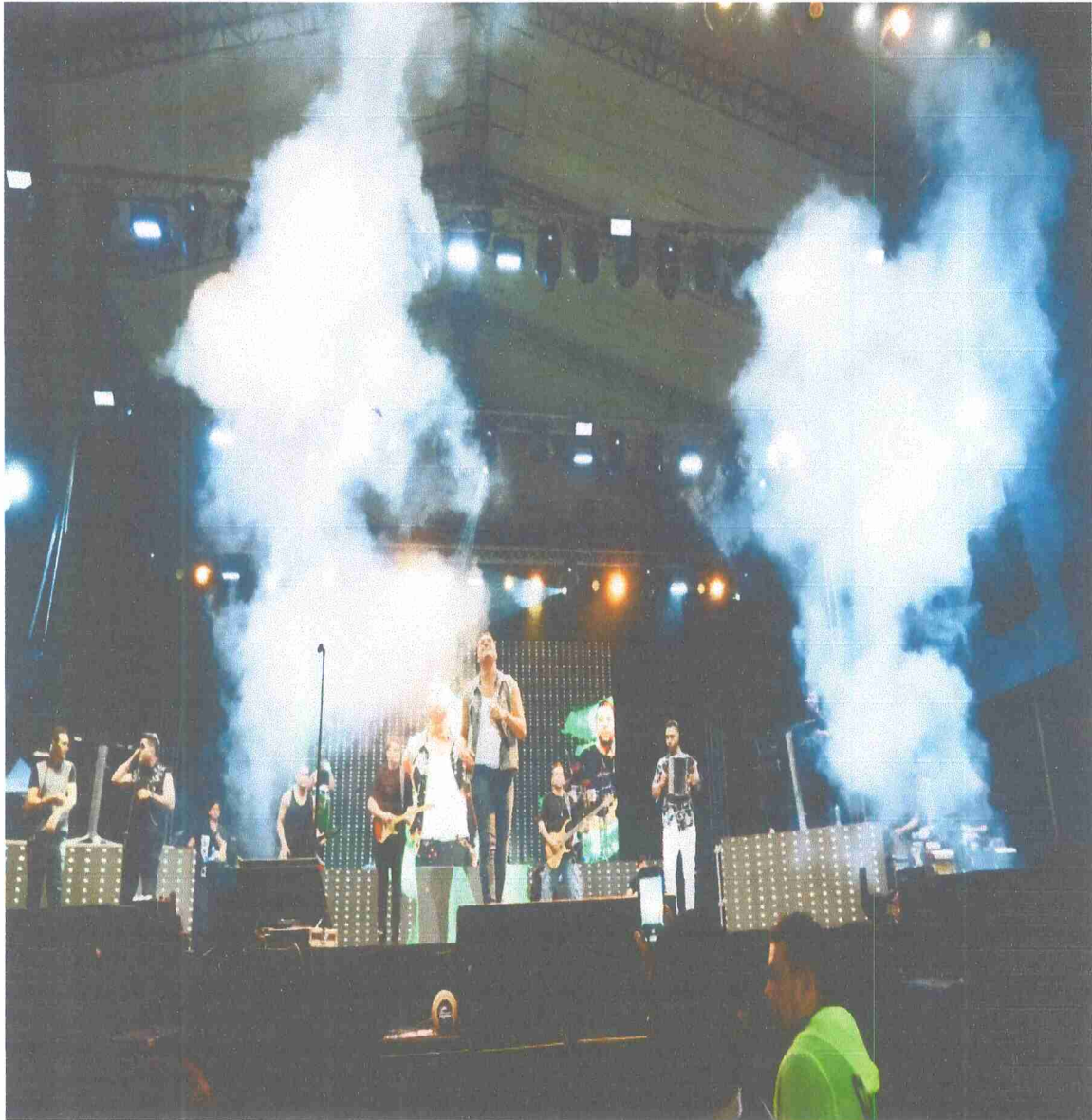
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

CONCIERTOS

DIA 2



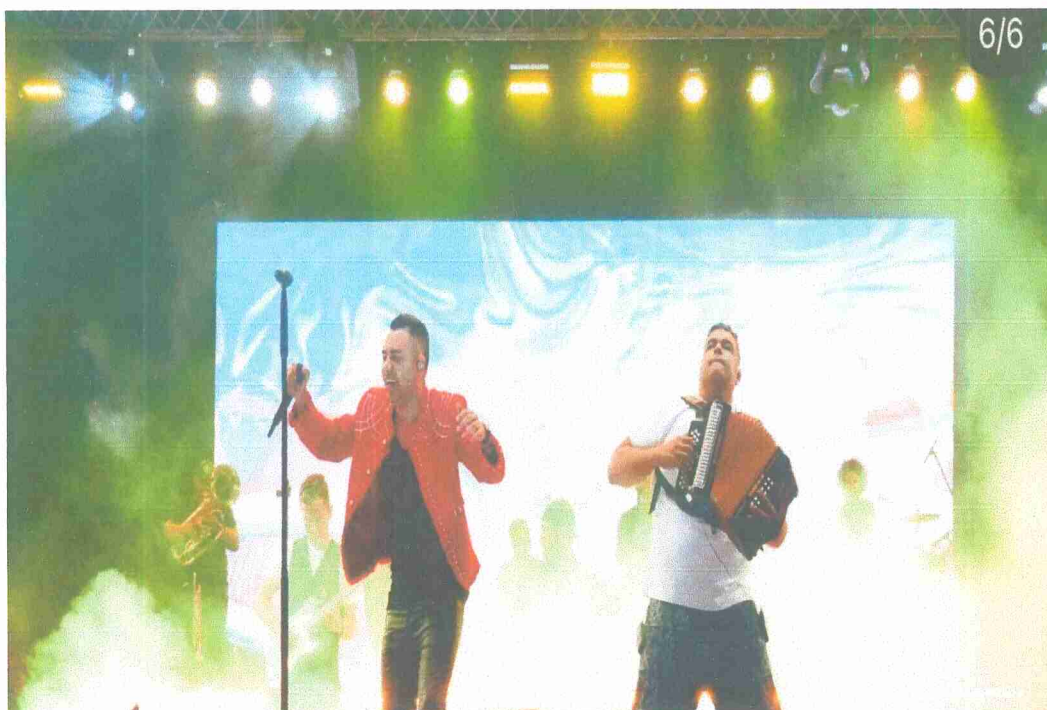
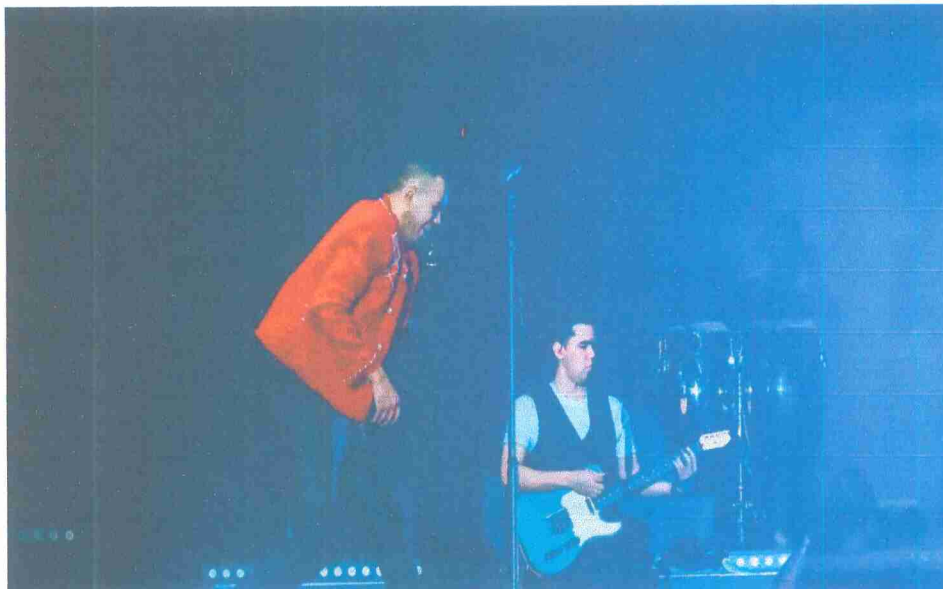
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





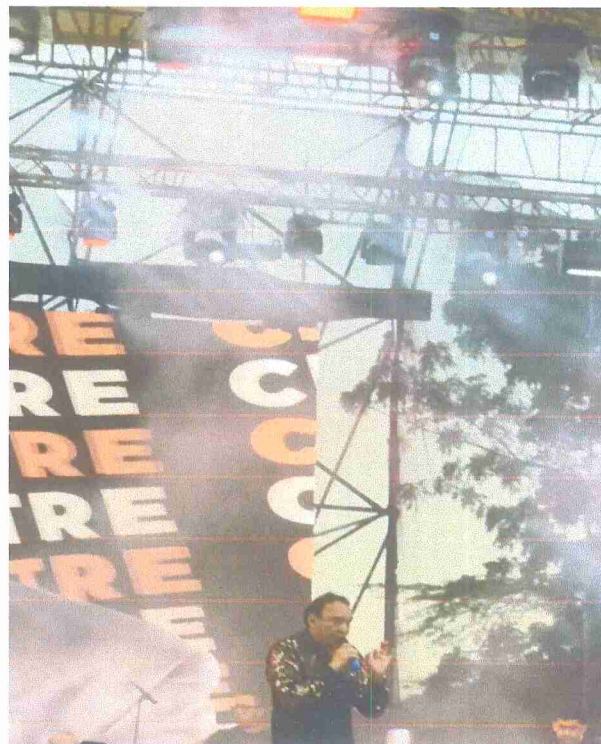
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

CONCIERTOS

DIA 3



FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





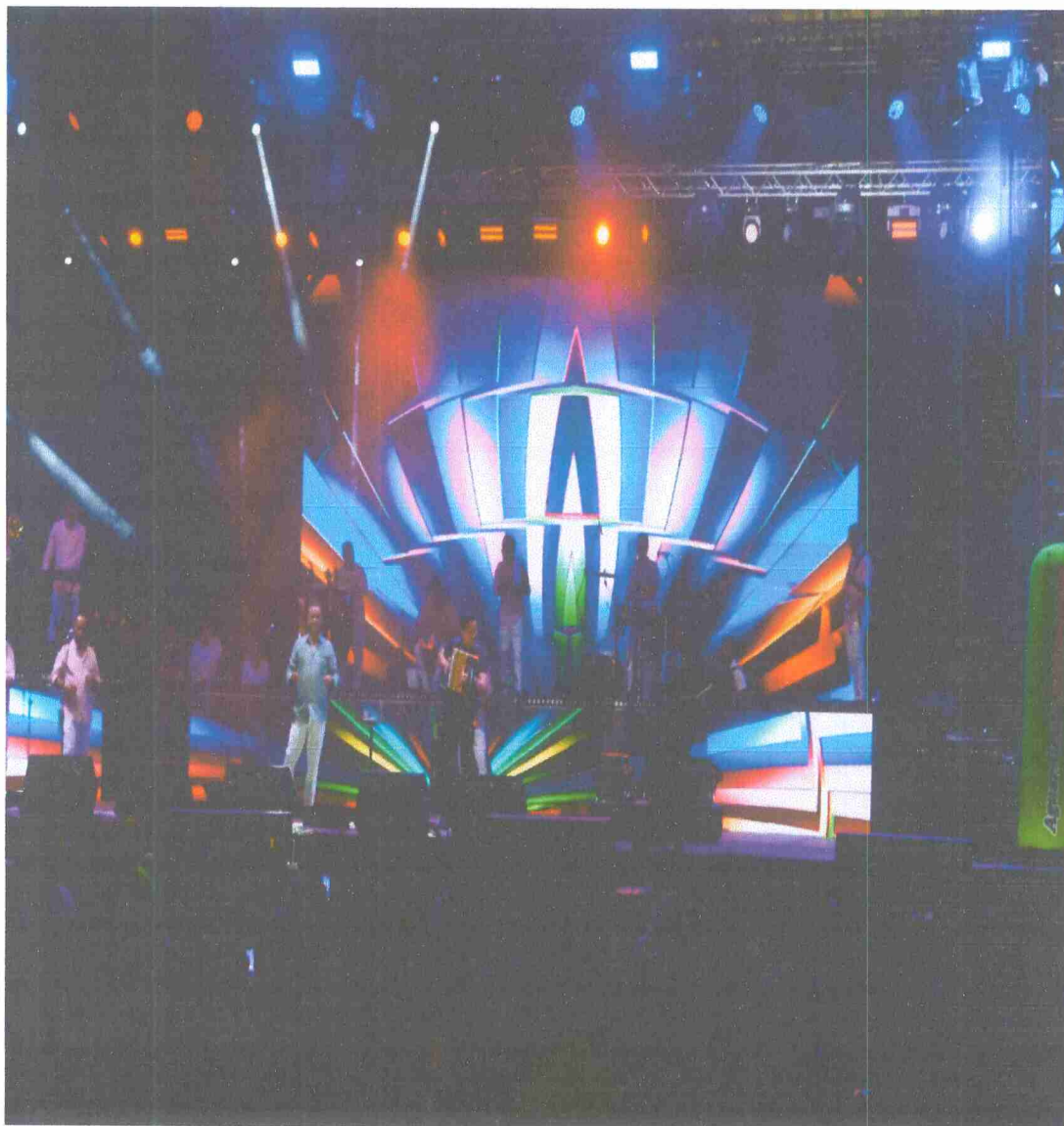
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





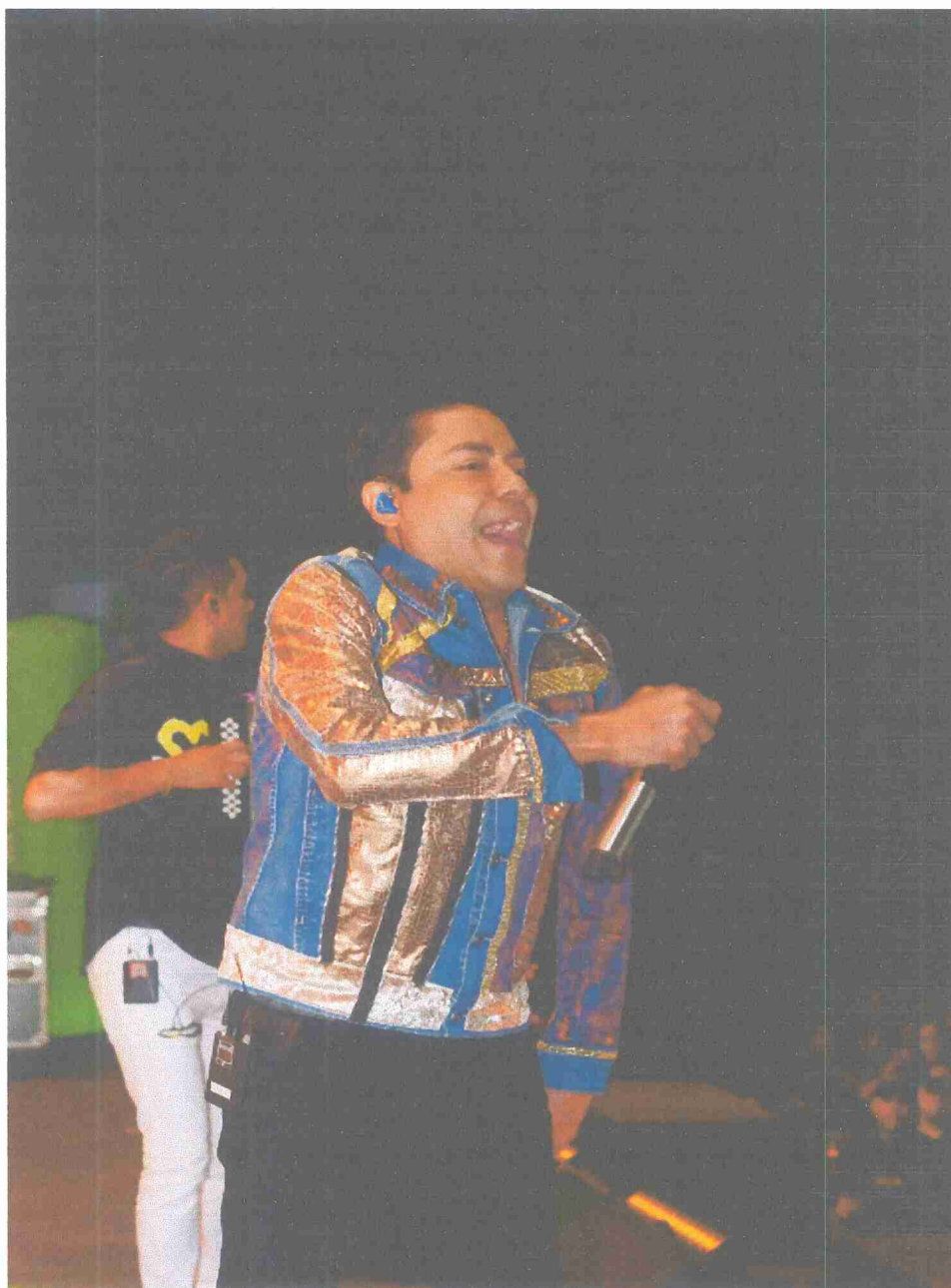
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





**FunPro
BienPúblico**
NIT. 900547500-4

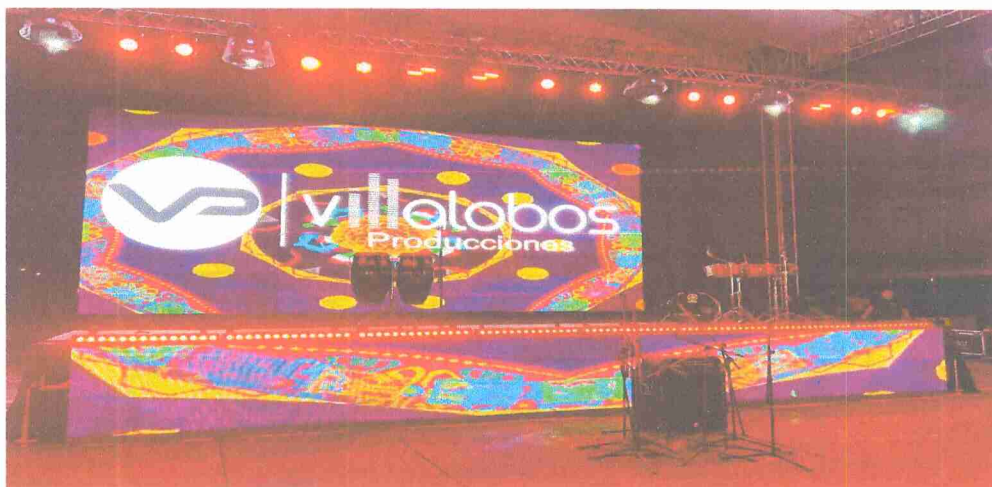
Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





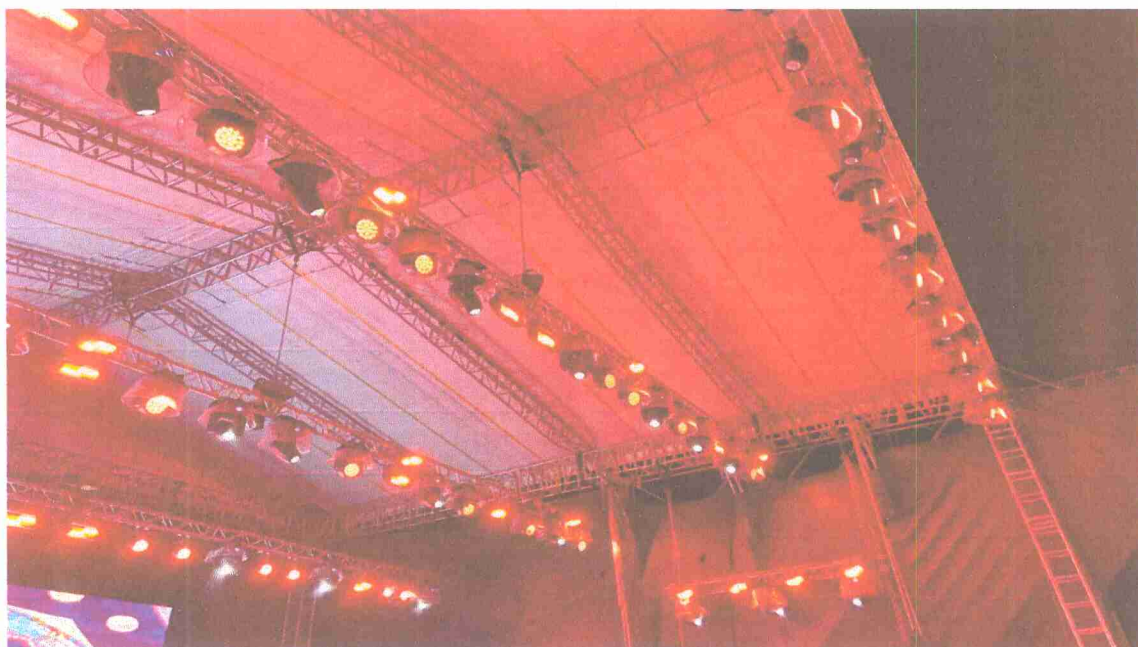
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





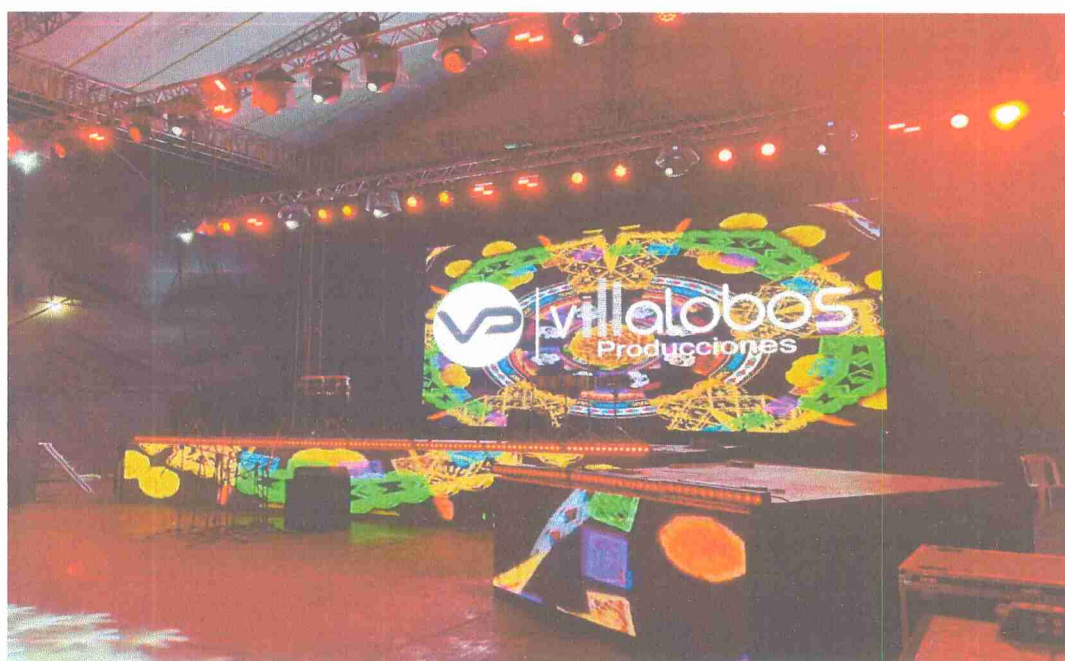
FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
Bien Público★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





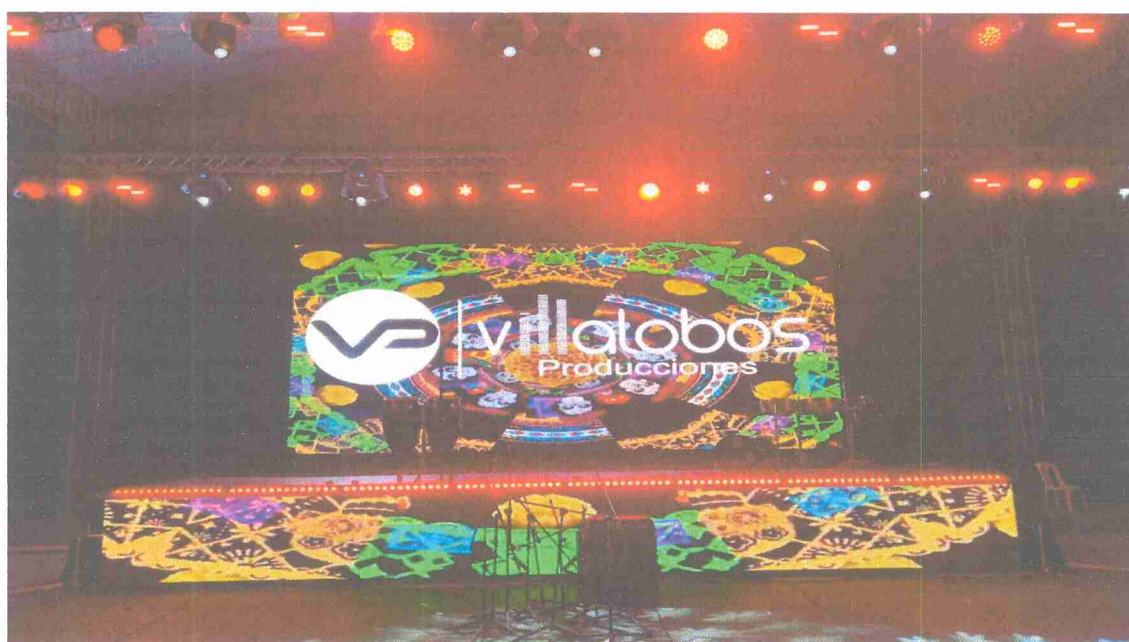
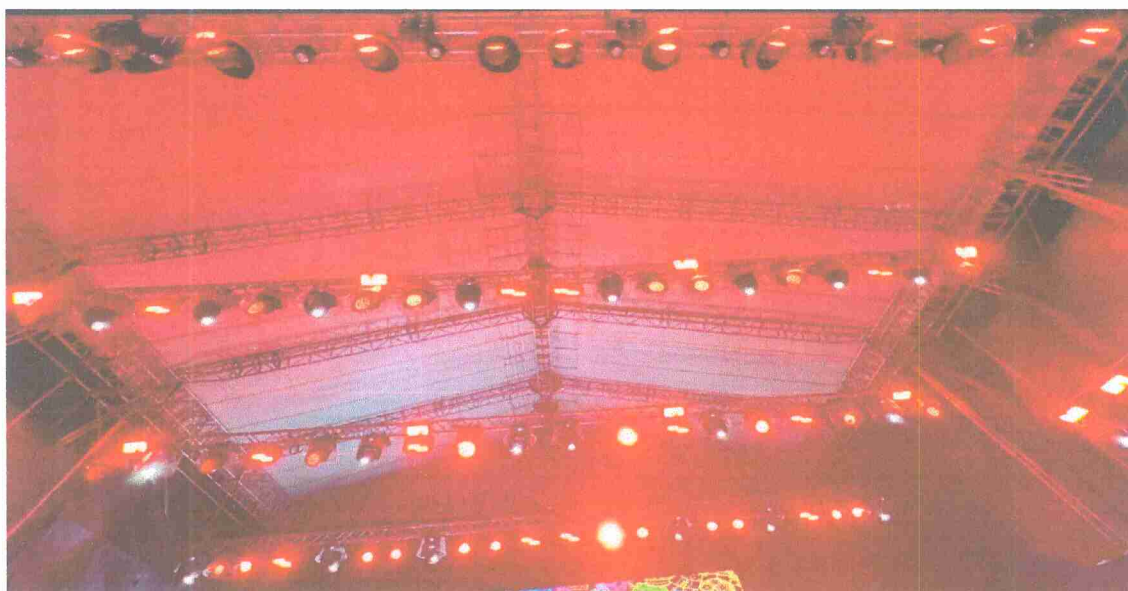
FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





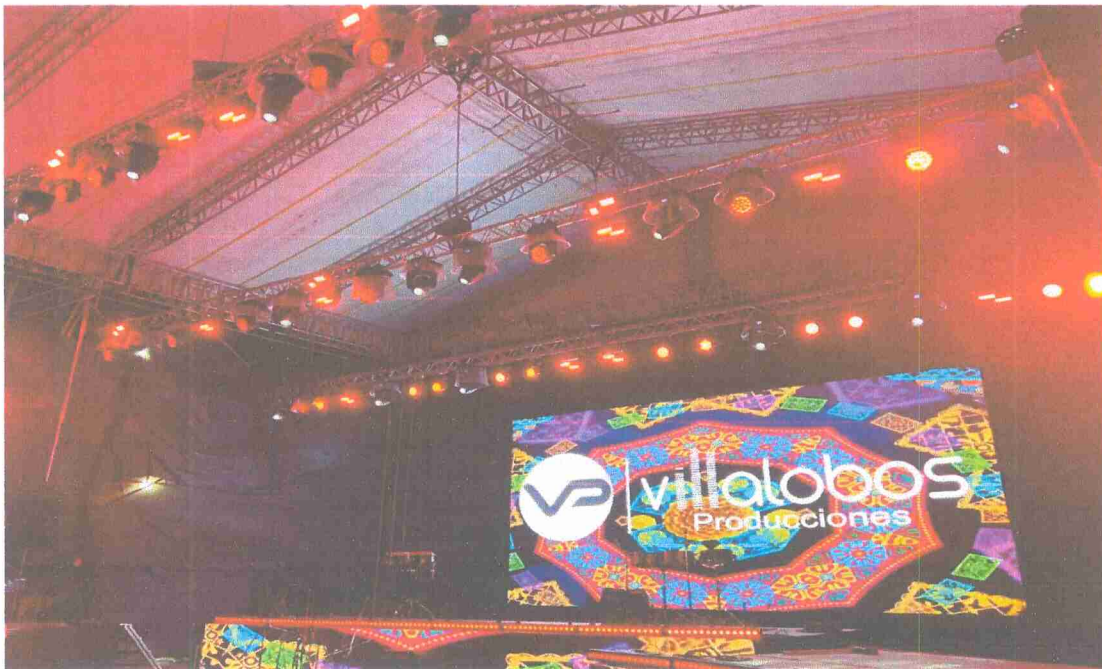
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





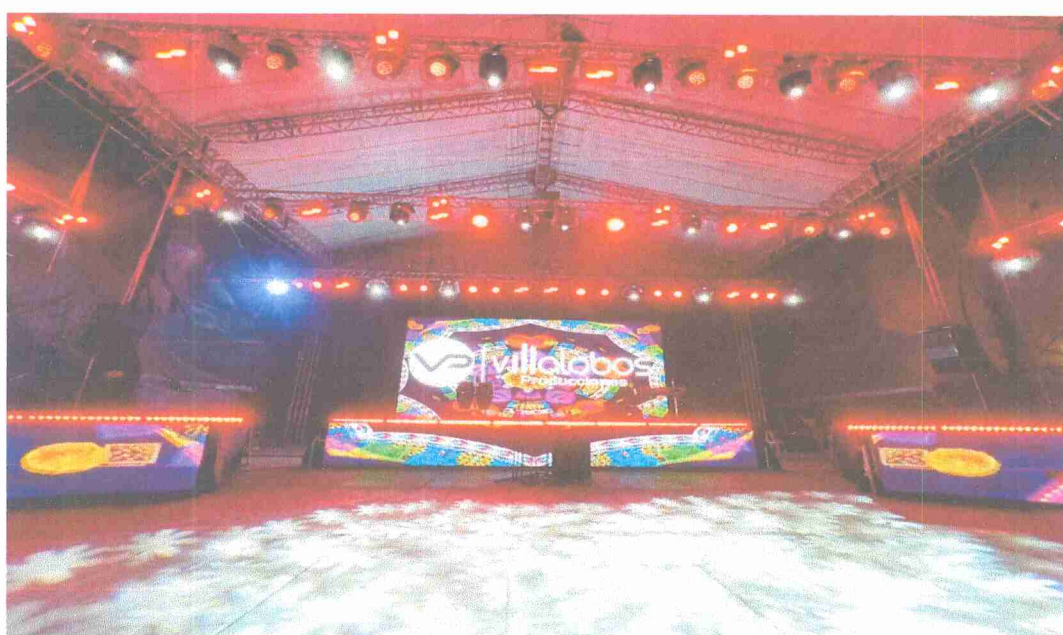
FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





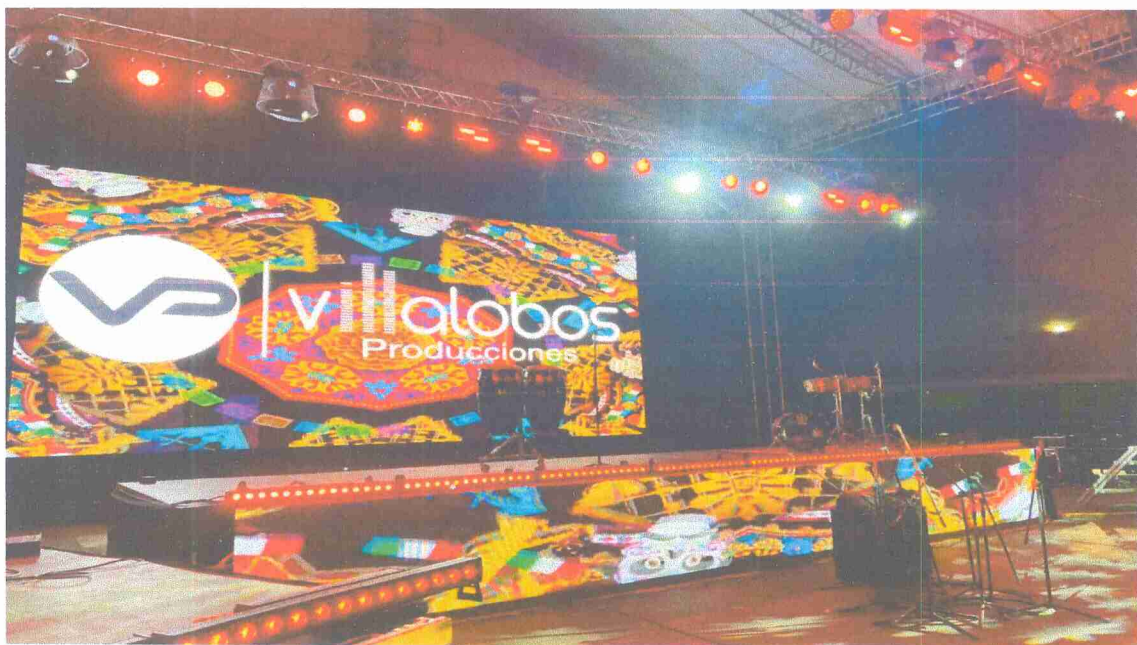
FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





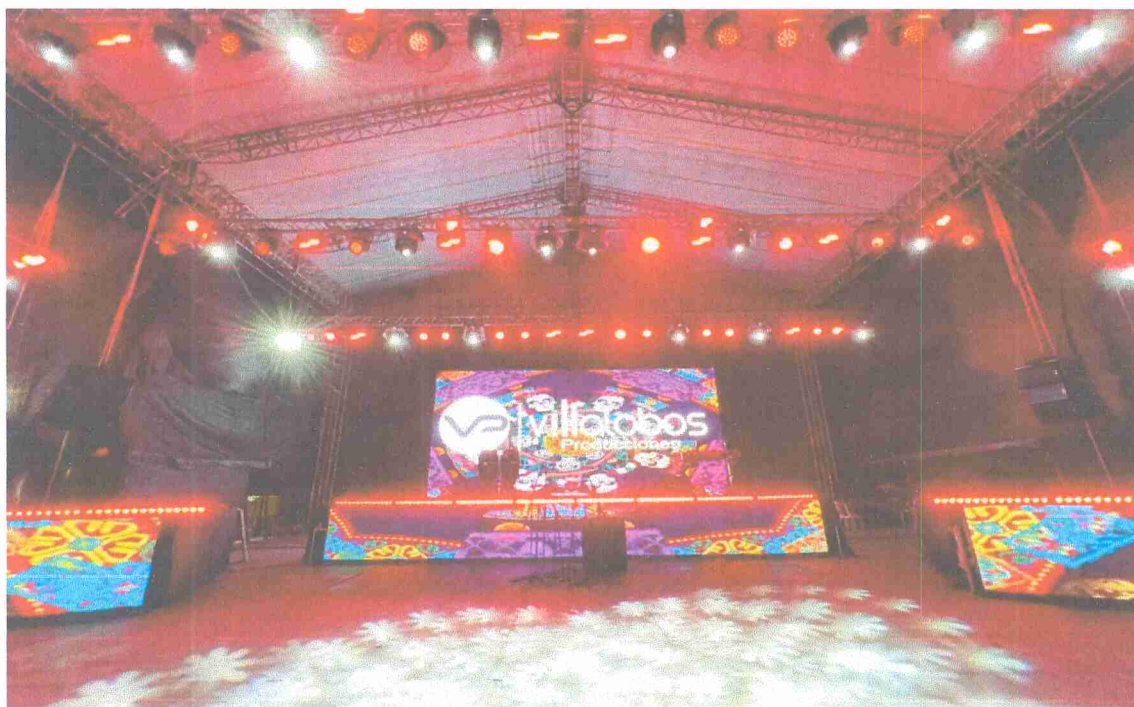
FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





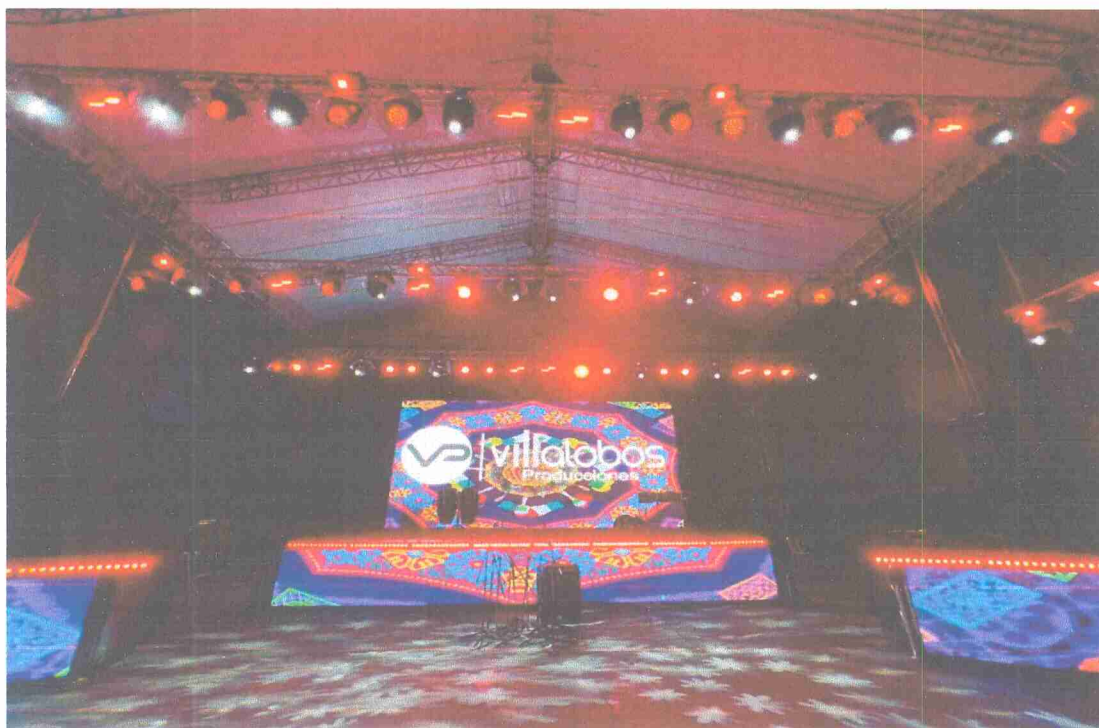
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





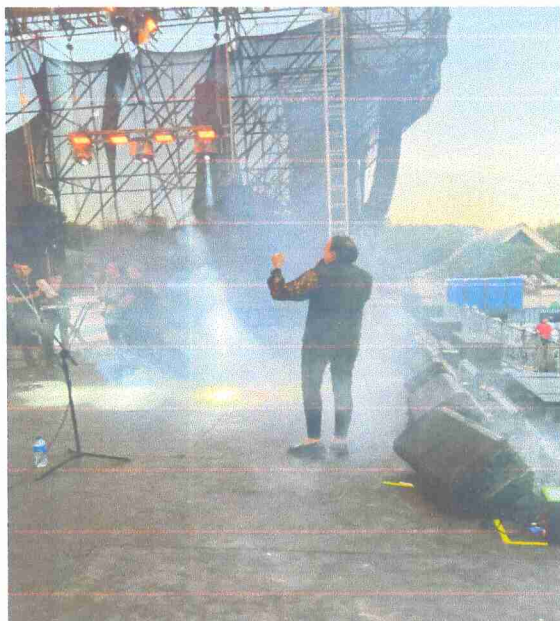
FunPro
Bien Público
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





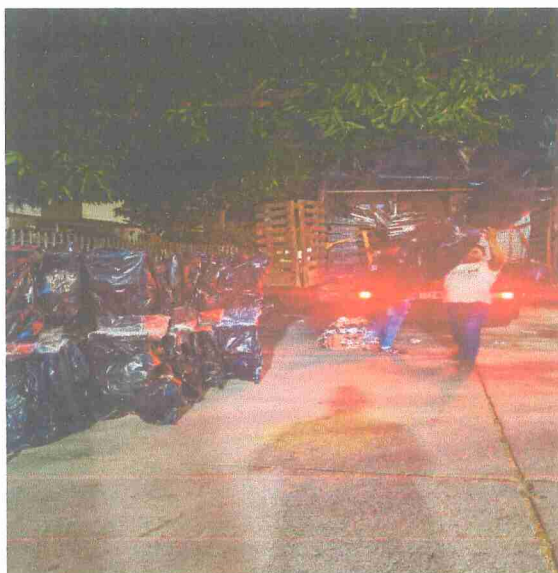
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





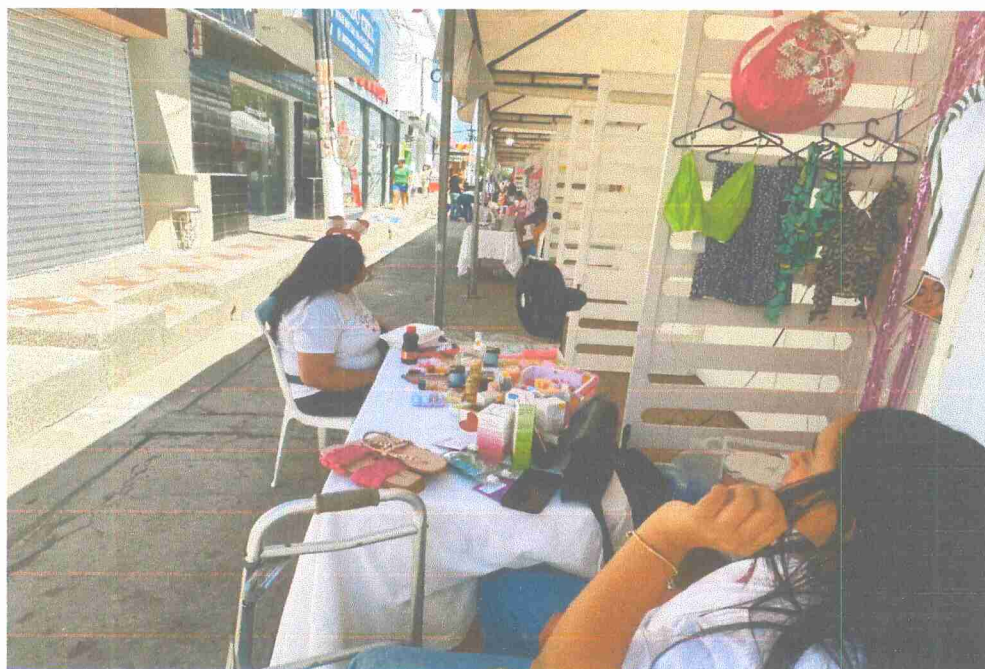
FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





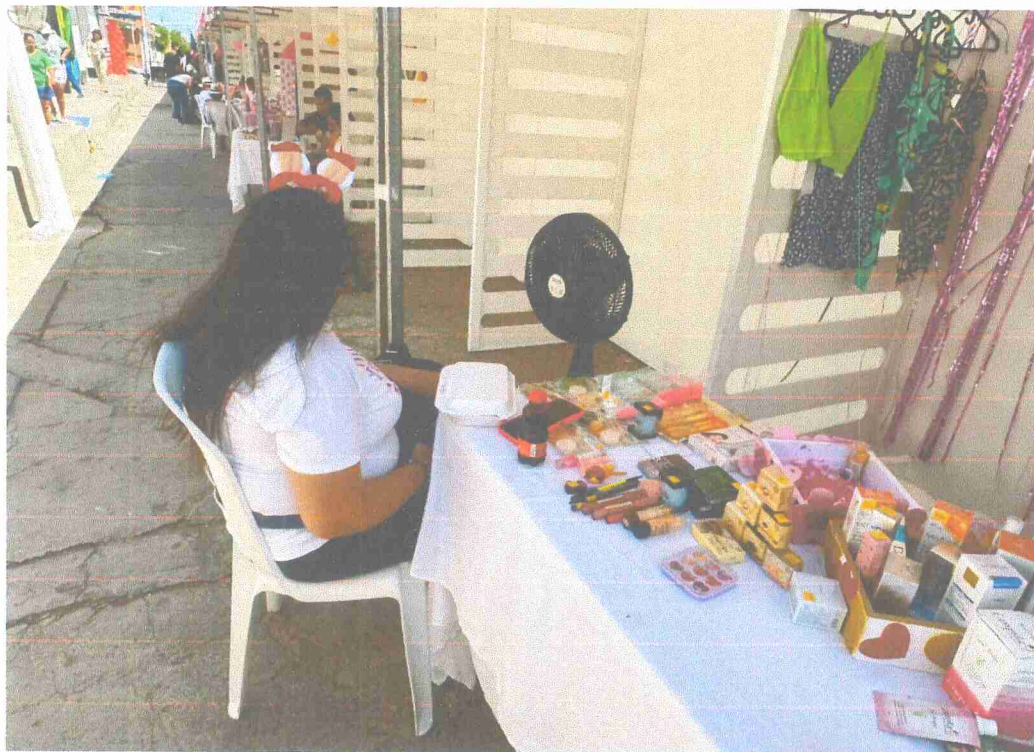
FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





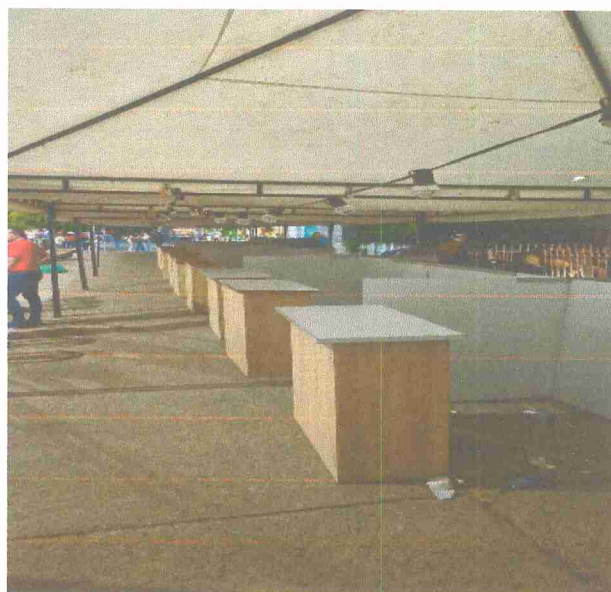
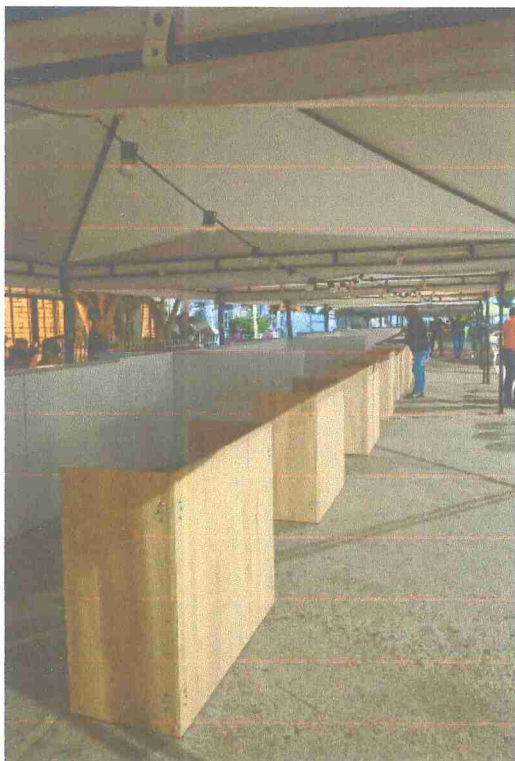
FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico★
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com





FunPro
BienPúblico
NIT. 900547500-4

Calle 11 N° 12-64
Distracción, La Guajira

☎ 3117609892

✉ funprobienpublico2019@hotmail.com

🌐 www.funprobienpublico.com

